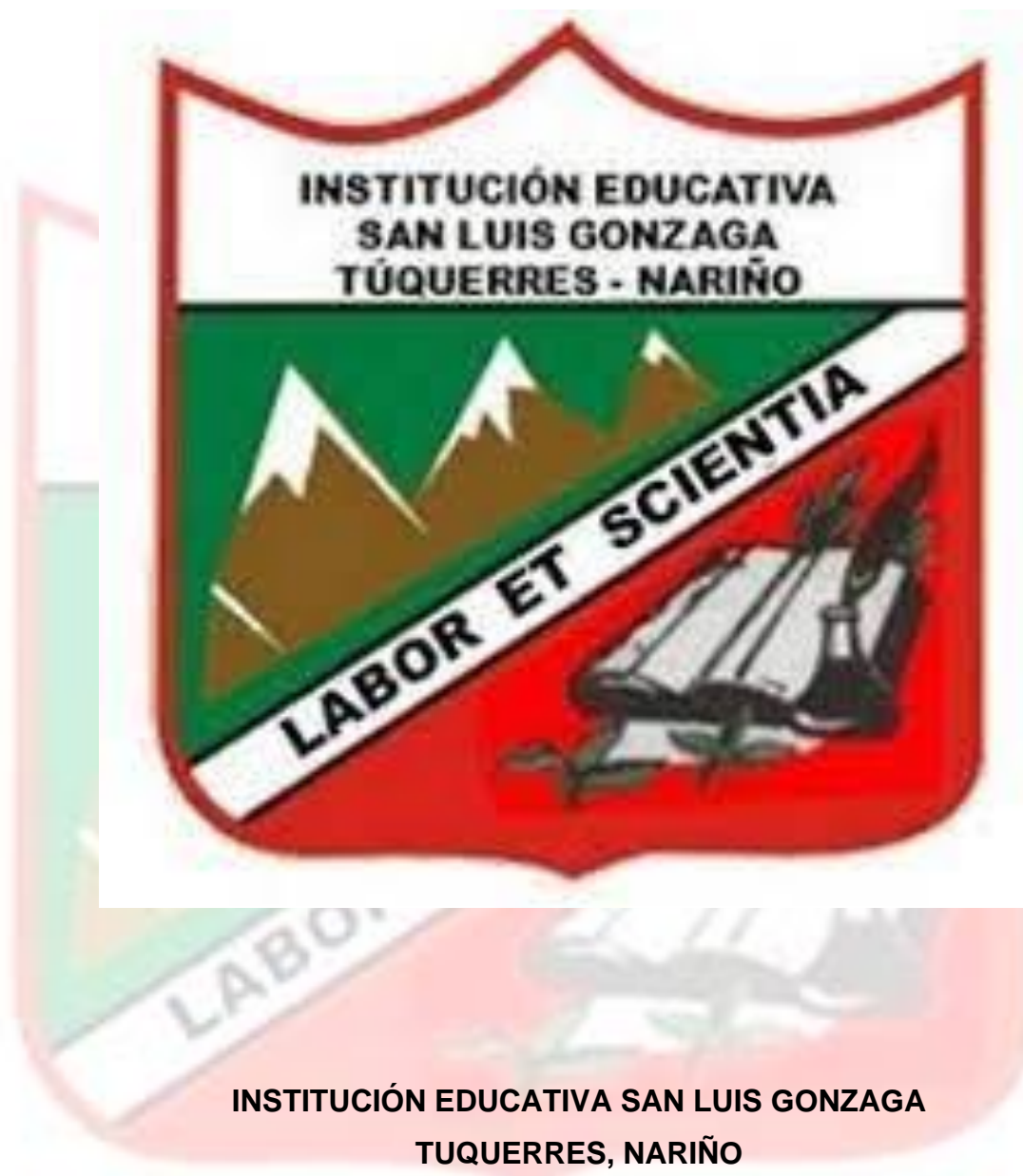


## RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



2024

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO I.....	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	10
Misión.....	10
Visión .....	10
Filosofía.....	10
Principios institucionales .....	10
VALORES DE LAS COMPETENCIAS BASICAS ACADEMICAS .....	11
La Puntualidad .....	11
La Responsabilidad.....	11
El Respeto.....	12
La Honestidad .....	12
SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	12
ESCUDO .....	12
BANDERA .....	13
HIMNO .....	13
CAPITULO II.....	15
Propuesta Educativa San Luis Gonzaga .....	15
Propuesta Pedagógica .....	15
Enfoque pedagógico .....	15
Constructivista: .....	15
Humanista:.....	16
Principio No. 1:.....	17
Principio No. 2:.....	17
Principio No. 3:.....	18
Principio No. 4:.....	18
Metodología.....	18
EI MDO .....	19
EI MDC.....	19

EI MDR.....	19
Enfoque Metodológico. ....	20
Conceptualización De Modelo Pedagógico.....	20
Objetivo General. ....	20
Objetivos Específicos.....	20
Metas. ....	22
Didáctica. ....	22
Enfoque Humanista.....	22
CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	23
Criterios Académico-Cognitivos: ....	23
Criterios Comunicativos: ....	24
Criterios Actitudinales:.....	24
Artículo 5°. - PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	25
ARTICULO 6°. - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. ....	27
a. Desempeño Superior:.....	28
b. DESEMPEÑO ALTO: ....	28
c. DESEMPEÑO BASICO: ....	28
ARTICULO 7º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	28
ARTICULO 8º: DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.....	29
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	35
Autoevaluación:.....	35
ARTICULO 10º: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	35
Estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y la Participación: ....	36
ARTICULO 11º: CRITERIOS DE APLAZAMIENTO Y NO PROMOCION.....	36
CAPITULO III.....	39
PERFILES DE LOS ACTORES.....	39
Perfil del estudiante San Luis Gonzaga.....	39
Perfil del docente San Luis Gonzaga.....	40

Perfil del padre de familia y/o acudientes San Luis Gonzaga .....	41
Perfil del personal administrativo y de servicios generales San Luis Gonzaga .....	41
CAPITULO IV .....	42
DISPOSICIONES LEGALES .....	42
ACTA DE APROBACIÓN NO. 02 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2023; <b>Error! Marcador no definido.</b>	
CAPITULO V .....	46
CRITERIOS DE ADMISIÓN, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES SAN LUIS GONZAGA .....	46
Criterios de admisión.....	46
Prematricula .....	46
La admisión.....	46
Criterios de admisión.....	47
De las matrículas.....	48
Requisitos para la matrícula .....	48
Pérdida de calidad de estudiante de la Institución .....	49
Revisión de criterios de admisión.....	50
Derechos de los(as) estudiantes .....	50
Compromisos de los(as) estudiantes .....	53
Son Compromisos de los(as) estudiantes.....	54
PROHIBICIONES .....	57
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE .....	61
UNIFORME .....	62
Uniforme de diario.....	63
Hombres. ....	63
Mujeres. ....	63
Uniforme para educación física .....	63
Hombres y Mujeres (Mixta). ....	63
Uniforme de gala .....	63
Hombres y Mujeres (Mixta). ....	63
Disposiciones para las estudiantes .....	64

Disposiciones para los estudiantes .....	64
Estímulos para los estudiantes.....	65
Derechos de los padres de familia .....	65
Compromisos de los padres de familia .....	66
Derechos de los Docentes .....	69
Compromisos de los(as) docentes .....	69
CONVIVENCIA.....	73
COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	73
RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA” EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ...	75
Responsabilidades de la Institución Educativa .....	75
Responsabilidades del Rector.....	76
Responsabilidades de los docentes.....	77
Participación de la familia.....	77
Proyectos Pedagógicos.....	78
RUTAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	80
Acciones del Componente Promoción .....	81
Acciones del Componente De Prevención .....	82
Acciones del Componente Atención.....	83
CLASIFICACION DE SITUACIONES.....	83
Definiciones.....	83
CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.....	85
Enfoque Restaurativo .....	85
Definiciones Desde el Enfoque de Justicia Restaurativa .....	87
LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SEGÚN SU GRAVEDAD Y LA PERIODICIDAD SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS: I, II, III. ....	88
Situación Tipo I: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas. ....	88

Situación Tipo II: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas .....	94
Situación Tipo III: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas .....	99
CRITERIOS PARA CLASIFICAR UNA FALTA.....	104
Competencia Para Calificar Las Faltas .....	104
Circunstancias atenuantes .....	104
Circunstancias agravantes .....	105
Instancias .....	105
Docente:.....	105
Director de grupo: .....	105
Coordinador de convivencia:.....	105
Comité Escolar de Convivencia: .....	106
DEL DEBIDO PROCESO Y CONCILIACIÓN (ART. 29 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ART.5 Y 17 DEL DECRETO 1860DE 1994- DECRETO 2737DE 1989).....	106
Favorabilidad.....	107
Publicidad.....	107
Descargos .....	107
Autoridades Competentes.....	107
Calidad Del Inculpado .....	107
Derecho a Ser Asistido.....	107
Inicio del Procedimiento .....	108
Concepto de Falta Disciplinaria.....	108
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA .....	110
Sustancias Psicoactivas (Spa): .....	110
RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL .....	113
Tipos de Violencia Sexual: .....	113
RUTA DE ATENCION EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR .....	116
RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN CASO DE AFECTACION DE SALUD MENTAL.....	117
DISCIPLINA ESCOLAR RESTAURATIVA .....	118

CAPITULO VI .....	125
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN .....	125
Mecanismos de participación .....	125
Gobierno Escolar .....	125
Órganos Principales .....	125
Consejo Directivo .....	125
Consejo Académico .....	127
Órganos auxiliares .....	128
Consejo de estudiantes.....	128
Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.....	128
Personero escolar.....	128
Consejo de padres.....	130
Funciones del Comité de Bienestar Estudiantil: .....	130
Funciones del Comité de Democracia:.....	130
Funciones del Comité de Educación Inclusiva .....	130
Funciones del Comité de Escuela de Familias.....	131
Funciones del Comité de Prevención Y Atención de Desastres.....	131
Funciones del Comité de Buena Utilización del Tiempo Libre .....	132
Funciones del Comité de Cultura .....	132
Funciones del Comité de Servicio Social Estudiantil.....	132
Funciones del Comité de Banda de Paz .....	132
Funciones del Comité de Medio Ambiente PRAE .....	133

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Escala De Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional	27
<b>Tabla 2.</b> Protocolo de atención Tipología 1 .....	90
<b>Tabla 3.</b> Estrategias Formativas Situación Tipo I.....	91
<b>Tabla 4.</b> Protocolo de atención Tipología 2.....	95

<b>Tabla 5.</b> Estrategias Formativas Situación Tipo 2 .....	96
<b>Tabla 6.</b> Protocolo de Atención En Situaciones Tipo III.....	100
<b>Tabla 7.</b> Estrategias Formativas En Situaciones Tipo III .....	102
<b>Tabla 8.</b> Disciplina Escolar Restaurativa .....	118

## LISTA DE IMÁGENES

<b>Imagen 1.</b> Escudo Institución Educativa San Luis Gonzaga .....	12
<b>Imagen 2.</b> Bandera Institución Educativa San Luis Gonzaga .....	13
<b>Imagen 3.</b> Situaciones Académicas .....	71
<b>Imagen 4.</b> Situaciones de convivencia .....	72
<b>Imagen 5.</b> Rutas de Atención Integral Para la Convivencia Escolar .....	80
<b>Imagen 6.</b> Enfoque Restaurativo.....	87
<b>Imagen 7.</b> Protocolo de atención Tipo 1.....	93
<b>Imagen 8.</b> Protocolo de atención Tipo II.....	98
<b>Imagen 9.</b> Protocolo de atención Tipo III.....	102
<b>Imagen 10.</b> Debido Proceso y Conciliación.....	109
<b>Imagen 11.</b> Ruta de Atención Integral en Caso de Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA .....	112
<b>Imagen 12.</b> Ruta de Atención Integral en Caso de Violencia Sexual .....	114
<b>Imagen 13.</b> Ruta de Atención en Caso de Violencia Intrafamiliar .....	116
<b>Imagen 14.</b> Ruta de Atención Integral en Caso de Afectación de Salud Mental .....	117

## INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación de febrero de 1994, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Propuesta Educativa de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres.

El presente documento es producto de una construcción colectiva en la que han participado representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, siendo un centro de convergencia, que pretende regular las relaciones interpersonales para lograr una sana convivencia escolar, a partir de la práctica de principios participativos y democráticos, donde siempre prime el diálogo, la concertación y el consenso.

Este instrumento legal y normativo posibilita las condiciones humanas que garantizan el bienestar y la formación integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, bajo los principios de integralidad, prevención, formación y restauración.

Su aplicación y desarrollo, permite conciliar el respeto por los derechos, deberes y normas; favorece el desarrollo de una pedagogía de la convivencia, donde se hace evidente la socialización del saber, el sentido de la construcción colectiva del conocimiento, la concepción de la autoridad y la renuncia a la violencia como instrumento de poder.

## CAPITULO I.

### HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### **Misión**

La Institución educativa San Luis Gonzaga, entidad de carácter oficial ubicada en el municipio de Túquerres, de modalidad académica, orientada a brindar a la sociedad una educación integral de calidad en el desarrollo de las dimensiones humanas, la identidad cultural y el respeto por la diversidad, en un ambiente de sana convivencia, con el fin de formar ciudadanos libres, autónomos y competentes.

#### **Visión**

En el 2026, la I.E. San Luis Gonzaga será reconocida por su calidad académica y formativa que desde el modelo educativo Humanista fomenta el desarrollo integral de sus estudiantes promoviendo valores éticos con sentido crítico y empatía que respondan a las necesidades del contexto.

#### **Filosofía**

La Institución Educativa San Luis Gonzaga forma seres humanos con sentido crítico frente al acontecer diario, libres, promotores del bien y del progreso de la sociedad; buscando el cambio constante de la realidad social en bien del ser humano.

#### **Principios institucionales**

La labor educativa buscara la convergencia de convicciones y acciones por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa, para llevar adelante el Proyecto Educativo Institucional.

- Una educación abierta a lo trascendente, aportará valores desde una perspectiva integral.
- La vivencia de valores éticos, profesionales y personales, será coherente con el medio y la sociedad en la cual se desarrollan los estudiantes.

- Se reconocerá el derecho natural de toda persona a ser educada, orientada y comprendida, dentro de la libertad, la pluralidad, la justicia, la solidaridad, la paz y la convivencia.
- Se iniciará a los estudiantes en la participación, como un medio importante en el proceso de su madurez y el desarrollo de su responsabilidad personal y social.
- Se promoverá la formación en el respeto y la exigencia de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Se fomentará la cultura regional, para el fortalecimiento de la identidad nacional.
- Se formará en la cultura ambiental, la conciencia democrática, la formación de la sexualidad, el aprovechamiento del tiempo libre y el emprendimiento.
- Se potenciará el desarrollo de las habilidades personales, la capacidad de superación y la profundización científica, en el estudio y análisis crítico de experiencias y acontecimientos.

### **VALORES DE LAS COMPETENCIAS BASICAS ACADEMICAS**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, con el fin de favorecer la formación integral de los estudiantes y fomentar las actitudes necesarias para el desarrollo de las competencias básicas en su desempeño académico, establece que los valores a trabajar en el SABER, HACER y SER son los siguientes:

**La Puntualidad**, es uno de los valores fundamentales en las relaciones del ser humano, ya que consigo lleva inmersos la responsabilidad, el respeto y la disciplina. Incide en la eficacia con la que se lleve a cabo cada labor o tarea. En la Institución Educativa se evidencia en el momento de cumplir con los horarios establecidos, en la realización y entrega, en el tiempo estipulado de los trabajos, tareas, informes, proyectos y demás obligaciones.

**La Responsabilidad**, que, como valor ético por excelencia, no solamente contribuye al desarrollo de la autonomía, sino que también contribuye a la eficacia y eficiencia de la gestión y a la satisfacción plena de sus beneficiarios. En la Institución Educativa se evidencia en: entrega de actividades en el tiempo estipulado, revisión constante y apropiación de contenidos y competencias trabajadas, preparación de evaluaciones y trabajos asignados y asumir las consecuencias de sus actos.

**El Respeto**, no sólo como la capacidad de aceptar al otro en su diferencia, sino como la disposición por parte de todos, de orientar las acciones humanas al fomento de la dignidad de las personas. En la Institución Educativa se evidencia en la capacidad de reconocer, comprender, aceptar al otro, valorar sus intereses y necesidades, reconocer la diversidad y la dignidad humana. El respeto a la diversidad es un valor supremo en la sociedad moderna que aspira a ser justa y garantizar una sana convivencia.

**La Honestidad**, Una persona honesta procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones, tiene un comportamiento correcto, justo y desinteresado. Es importante ser sincero con uno mismo, fiel a la promesa hecha con las personas con quienes convivimos o tratamos. En la Institución Educativa se evidencia en la coherencia que existe entre el pensar, decir y hacer, sin afectar la integridad personal y la de los demás, siendo veraces.

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### ESCUDO

*Imagen 1. Escudo Institución Educativa San Luis Gonzaga*



Fuente: Pagina Web Institución Educativa San Luis Gonzaga. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Institución Educativa San Luis Gonzaga (2023). Símbolos. Página Web.  
<https://www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co/noveno/9311/117/tabla.html>

De forma acorazonada, una banda diagonal, bañada en oro, la divide en dos campos; en la parte superior, sobre verde esmeralda, se proyectan los cerros de la altiplanicie, como símbolos gigantes de grandeza, de conquista y de blancura. En la parte inferior, sobre el rojo carmesí, se destaca un libro abierto como el camino solitario hacia la sabiduría; en la banda diagonal rotan escritas las palabras latinas LABOR ET SCIENTIA, (trabajo y conocimiento), aspectos fundamentales para la vida y la cultura de los pueblos.

## **BANDERA**

*Imagen 2. Bandera Institución Educativa San Luis Gonzaga*



Fuente: Pagina Web Institución Educativa San Luis Gonzaga.

La bandera del colegio está dividida en dos franjas horizontales de color rojo la una y verde la otra. El color rojo para enseñar a los estudiantes el amor, el sacrificio, el heroísmo por la libertad; el color verde, la esperanza, la fecundidad, la superación por el trabajo.

## **HIMNO**

### **CORO**

Con las frentes erguidas marchamos por las sendas que el deber trazó y a

Las aulas gozosos lleguemos a estudiar con afán, con amor.

## ESTROFAS

El saber será luz que ilumine nuestra mente cual fúlgido sol; será el arma con que venceremos: ignorancia, miseria y dolor...

Si de ciencia sedientos estamos, son los libros la fuente mejor; un buen libro fue siempre baluarte contra el cual el error se estrelló.

Persigamos altos ideales orientando la mira hacia Dios. Arrastrarnos en bajos afanes será hollar nuestra noble misión. De nosotros la patria reclama su futura grandeza y honor; sus blasones pondremos muy alto si hoy luchamos con fé, con tesón.

Al amparo de Luis de Gonzaga consagremos la diaria labor; acogidos a su santo escudo contra el mal nos dará protección. ¡Juventud, bella edad de la vida que rescata promesas en flor! Cultivemos tan preciados dones que mañana traerán bendición.

**Letra: Pablo Martín Feuillet M.**

**Música: Carlos Feuillet M.**



## CAPITULO II

### Propuesta Educativa San Luis Gonzaga

#### Propuesta Pedagógica

Los cambios sociales determinan que la educación se fortalezca en la formación integral de los estudiantes, es imperiosa la necesidad de contar con un currículo que, acatando los lineamientos dados por el ministerio de educación nacional, forme personas capaces de: asumir retos, desarrollar aptitudes, cultivar valores, aprovechar sus capacidades, en procura de su desarrollo integral personal, y beneficio social.

#### Enfoque pedagógico

En concordancia con los fines de la educación consignados en la Ley General de Educación Colombiana y también en coherencia con la identidad expresada en la misión y visión institucional, esta propuesta pedagógica está centrada en la población estudiantil con asiento en los valores para formar personas con sentido humano, íntegras, honestas y competentes que contribuyan a la transformación de la sociedad.

La Institución Educativa San Luis Gonzaga, asume entonces un modelo pedagógico humanista-constructivista buscando un equilibrio entre lo cognitivo, afectivo, social, ético y humano; orientándose a la consecución de los fines misionales con base en el desarrollo de competencias entendidas como el saber actuar en un contexto particular de forma pertinente y con un propósito, haciendo uso de una variedad de recursos, satisfaciendo ciertos criterios de acción considerados esenciales.

**Constructivista:** El aprendizaje sustentado en este modelo, según Vygotsky, es contextualizado, compartido y socializador, el cual debe estar incorporado en el aula favoreciendo un interaprendizaje significativo y procesual. El ambiente educativo, los recursos didácticos, el docente mediador, la participación activa de los estudiantes, la reflexión dialogada crítica y valorativa, la utilización de indicadores de logro, y las evidencias de actividades de

realización son la mejor prueba del desempeño de un aprendizaje adquirido por los estudiantes. En el constructivismo estos son los elementos que se tornan muy importantes: partir de los conocimientos previos, facilitar procesos de indagación, promover la construcción social, promover la asimilación y elaboración de evidencias de desempeño.

**Humanista:** La concepción de la enseñanza pone énfasis en los componentes personales, la autodeterminación y el desarrollo armónico de la personalidad en el marco de valores morales éticos y sociales. El enfoque humanista, en el constructivismo, permite al estudiante pensar, generar sus propias ideas, opinar, emitir juicios, experimentar por su propia cuenta, resolver problemas, reconocer su humanidad, virtudes, desaciertos, etc. Este enfoque da la posibilidad de que el conocimiento quede impregnado, a manera de huella a lo largo de la vida. Así, el proceso de construcción y reconstrucción cognitiva, procedimental y actitudinal le otorga al ser humano un lugar en el mundo, le da valor y sentido a su existencia.

La institución combina lo humanista con lo constructivista dentro del aula, la intención es generar estudiantes ávidos por indagar, construir y dar a conocer sus ideas, juicios de valor, y experiencias de aprendizaje científico, técnico, artístico y cultural utilizando procesos creativos y diversos lenguajes acordes a su propia realidad y capacidad personal; se busca formar estudiantes capaces de asumir sus dificultades, poner a punto toda su capacidad creativa para resolverlo y ser capaces de llegar a su cometido, generando una evidencia concreta del aprendizaje; acorde a sus necesidades y sus competencias desarrolladas.

Según Carl Rogers la educación está centrada en el estudiante y le da la oportunidad de explorar y entrar en contacto con sus sentidos, auto concepto, autoestima, y valores.

Como seguidores del enfoque humanista nos exigimos las siguientes características:

- Ser un maestro interesado en el estudiante como persona única e irrepetible.
- Comprender a los estudiantes poniéndose en el lugar de ellos (empatía) y actuando con mucha sensibilidad hacia sus percepciones y sentimientos.
- Mostrarse auténtico como persona ante sus estudiantes.
- Poner a disposición de los estudiantes, sus conocimientos y experiencias.

- Tener capacidad de escucha y diálogo y darle al estudiante la certeza de que podrán contar con ellos cuando lo necesiten.

Este enfoque humanista-constructivista, tiene fundamento en los siguientes principios pedagógicos:

**Principio No. 1:** La población estudiantil de nuestra institución educativa, se constituye en el centro de la tarea educativa y es protagonista activo de su propio aprendizaje, orientado hacia su formación humana. Bajo este principio, la función educativa de la institución se dirige a la persona en su conjunto, teniendo en cuenta todas sus facetas y dimensiones, considerando que cada estudiante es un ser único y buscando el desarrollo al máximo de sus habilidades y actitudes. El estudiante de la I.E. San Luis Gonzaga asume un rol activo en la construcción de su propio aprendizaje siendo creativo, crítico, reflexivo y curioso.

**Principio No. 2:** El aprendizaje significativo permite a los estudiantes la construcción de su propio aprendizaje a través de diversas metodologías para desarrollarse en un mundo globalizado. El estudiante moderno, no se limita al resultado de estímulos que desencadenen respuestas, sino que busca, selecciona y extrae información en el entorno, la interpreta según sus expectativas, experiencias o conocimiento previo y le atribuye un significado, siendo este significado lo que confiere valor al aprendizaje.

En la I.E. San Luis Gonzaga se propone un modelo de aprendizaje que enfatiza el desarrollo personal autónomo del estudiante que va incrementando su responsabilidad y compromiso a lo largo de su vida estudiantil, con un aprendizaje resultado de un acto de sentido que ayude al desarrollo y crecimiento como persona. Para esto las metodologías aplicadas deben involucrar activamente a los estudiantes en sus aprendizajes, haciendo de esta una experiencia relevante, agradable y motivadora.

El principal papel corresponde al estudiante, quien construye el conocimiento teniendo como base las pautas, actividades y escenarios diseñados por los docentes quienes se convierten en mediadores de este proceso.

**Principio No. 3:** Los aprendizajes se desarrollan en un clima propicio, armónico, confiable y de respeto entre docentes y estudiantes involucrando a las familias mediante una constante comunicación.

Como lo sustenta Freire y Vygotsky, el conocimiento nuevo sólo es generado cuando hay comunicación, siendo el conocimiento el resultado de una relación social o una interacción entre las personas. En esta relación, el docente es quien facilita los recursos necesarios para que el aprendiz pueda explorar nuevos conocimientos y desarrollar nuevas habilidades en el marco del respeto, valoración de la cultura, de los saberes y la afectividad. De igual manera, la participación de las familias es importante en el proceso de formación de sus hijos, al estar pendientes de los progresos, logros y debilidades de los estudiantes.

**Principio No. 4:** La comunidad educativa vivencia los valores éticos y morales capaces de transformar la sociedad en un mundo más justo, solidario, respetuoso y más humano. Mediante los estudiantes, que se convierten en embajadores de los valores éticos y morales que desde la institución se proyectan a la comunidad educativa por medio de las actividades que se realizan en la institución y por fuera de ella como una proyección social de incidencia en el entorno local.

De igual manera se promueve el desarrollo de conciencia moral, autónoma, crítica, reflexiva propia de los estudiantes desde las distintas áreas curriculares en busca de la formación de agentes de cambio y transformación de las realidades familiar y social.

### **Metodología**

Se considera el uso de estrategias metodológicas variadas; no atándose a un único enfoque, debido a que combinar diferentes metodologías aporta un claro beneficio al desarrollo integral del estudiante y permite una atención más eficaz a la diversidad. Sin embargo, los siguientes son algunos criterios metodológicos básicos:

- Que los estudiantes vivan experiencias y estén activos de tal modo que los motive a pensar y decidir.
- Favorecer la autonomía de los estudiantes de modo que tengan que resolver situaciones por sí mismos.

- Que tengan que consultar diversas fuentes de información.
- Que sean capaces de comunicar lo aprendido usando diversos medios (oral, escrito, gráfico o audiovisual con soporte en papel o digital)
- Interacción entre pares, trabajo colaborativo, plantear problemas o situaciones reales o contextualizadas.
- Actividades que permitan aplicar lo aprendido fuera del ámbito escolar. Para promover la transferencia.
- Momentos, instrumentos y actividades que exijan la planificación previa y la autoevaluación por parte de los estudiantes para desarrollar el pensamiento estratégico, base de la competencia.
- Fomento del uso de las TIC como herramientas para el autoaprendizaje

La Institución educativa propone tres alternativas de estrategias docentes, según las características de los estudiantes y las del docente que los va a guiar u orientar en sus aprendizajes, estos modelos son; Modelo didáctico operativo, (MDO), Modelo didáctico conceptual, (MDC), Modelo Didáctico Reflexivo, (MDR).

**EI MDO**, el proceso de enseñanza aprendizaje insiste desde un principio en demostraciones prácticas por parte del docente o con ensayos prácticos por parte de los estudiantes. A partir de la reflexión colectiva de las demostraciones y de los ensayos prácticos se concluye de manera gradual a la delimitación y la precisión conceptual del conocimiento.

**EI MDC**, el proceso de enseñanza aprendizaje inicia con la lectura del tema o contenido a tratar que se fragmente para promover la reflexión colectiva y llegar de manera gradual a la delimitación y la precisión conceptual del conocimiento.

**EI MDR**, el proceso enseñanza de enseñanza inicia con la deducción de las actividades experimentales realizadas por el docente o los mismos estudiantes, que promueven la reflexión individual o colectiva, para llegar, de manera gradual, a la delimitación y la precisión conceptual del conocimiento.

## **Enfoque Metodológico.**

Todo el ser y el quehacer pedagógico de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres-Nariño, se consolida en el modelo Pedagógico, en los fines de la educación comunes a todos los niveles de la educación, en los objetivos generales y específicos de cada nivel curricular, en el plan de estudios, en los proyectos pedagógicos, en la evaluación y demás actividades complementarias que permiten la educación integral del estudiante.

## **Conceptualización De Modelo Pedagógico.**

Es el conjunto de determinaciones educativas, pedagógicas y didácticas que señalan cómo desarrollar los procesos que conducen a la formación integral de los estudiantes, sustentados en teorías y enfoques pedagógicos, acordes con el tipo de educación que se quiere, con la concepción del hombre que se tiene, con el momento histórico y las exigencias de la sociedad actual colombiana.

## **Objetivo General.**

Generar cambios actitudinales en la comunidad educativa, a través del análisis, de la reflexión, de la construcción y desarrollo de procesos educativos con el fin de formar integralmente al educando; desarrollando en él valores, actitudes, comportamientos y dimensiones con principios humanos y sociales teniendo en cuenta sus características individuales y socioculturales.

## **Objetivos Específicos.**

- Estimular la construcción del conocimiento mediante estrategias pedagógicas y didácticas facilitando el aprendizaje significativo.
- Formar hombres y mujeres en la madurez de sus procesos para que construyan el conocimiento y transformen la realidad sociocultural, a través de la innovación educativa y pedagógica.

Para un buen aprendizaje las buenas relaciones son las que deben imperar, de esta manera el docente se convierte en facilitador e igualmente sujeto de aprendizaje con el estudiante, por tanto, el educador de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres debe crear un clima de comprensión mutua, teniendo confianza con el grupo de estudiantes y con cada uno

en particular. Compartir y construir mutuamente los objetivos y logros individuales de su área; buscar, crear y utilizar adecuadamente los recursos didácticos para asegurar su aprendizaje, orientar a los estudiantes en el momento que lo necesitan, permitir la capacitación espontánea de los estudiantes, trabajar con los estudiantes y mantener empatía con ellos; ser humano con el sentir, pensar y actuar de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

El docente debe tener presente en su tarea educativa las siguientes preguntas con sus respuestas.

- ¿Qué es pertinente enseñar?
- ¿A quiénes se va a enseñar?
- ¿Para qué se va a enseñar?
- ¿Cómo se va a enseñar?
- ¿Cuándo se va a enseñar?
- ¿Quién lo va a enseñar?

Todo esto responde a los planes y programas que hacen posible el proceso formativo, competencia de cada docente, por la confianza que los padres de familia han depositado en él y la credibilidad que le ha dado el estado, en la educación de los ciudadanos colombianos, con perfil del hombre, la mujer y el profesional que la patria necesita. Por tal razón se hace urgente la implementación de métodos activos de enseñanza, para que el estudiante aprenda a aprender, a reflexionar, analizar, entender, comparar, aplicar, interpretar, resolver interrogantes y problemas, aprenda a sintetizar, esquematizar, argumentar, inferir y demás aspectos que llevan al estudiante a desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas según su vocación y talentos o habilidades.

El nombre del modelo pedagógico de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres, responde al ideal institucional, de formar personas con principios humanos, autónomos, éticos y laborales que hagan del estudiante un ser capaz de lograr su propio desarrollo y comprometido con el progreso de la comunidad y de su entorno.

## **Metas.**

Desarrollar la práctica de sus talentos y sus capacidades para desempeñarse como persona competente, útil a la sociedad, responsable de sí mismo, con un alto grado de autoestima. El objeto del conocimiento y la producción individual de cada estudiante debe ser la integración de saberes para hacer efectiva la interdisciplinariedad dando respuesta a la concepción de persona como ser integral, expresado en el aprender a ser, a saber, a saber hacer y a saber vivir con los otros.

## **Didáctica.**

- Dinámica, creativa y participativa. Donde se crean ambientes y experiencias que favorecen los procesos educativos, mediante investigación, participación, creatividad, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- No solo se centra en los comportamientos o en los conocimientos, sino que también en el desarrollo de las personas.
- Adicional a lo anteriormente nombrado se debe tener en cuenta que este es un proceso continuo.

## **Enfoque Humanista.**

### ***Concepto de enseñanza:***

- Se crea un clima de aula positivo para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomenta el desarrollo y la autonomía del estudiante.
- A través del dialogo se generan los procesos de enseñanza aprendizaje.

### ***Concepto de aprendizaje:***

- Se genera a través del dialogo con el profesor.
- El estudiante es activo dentro del proceso de aprendizaje ya que este busca su propio conocimiento.
- No se produce el aprendizaje por simple repetición.

### ***Rol del profesor:***

- El profesor es un guía para el estudiante.

- Incentiva y mantiene un clima de interés hacia los contenidos por parte de los estudiantes.
- Emplea diversas estrategias y recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### ***Concepto de evaluación:***

- No solo se centra en los comportamientos o en los conocimientos, sino que también en el desarrollo de las personas.
- Es un proceso continuo.

### ***Rol del aprendiz:***

- Responde a los estímulos internos y externos que se encuentran en el medio.
- El estudiante es un constructor activo de su aprendizaje.

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La evaluación es una estrategia pedagógica de carácter formativa, continua, integral, sistemática, flexible, participativa que tiene en cuenta criterios académico-cognitivos, comunicativa, personal y social. Los criterios de evaluación se entienden como “Una característica o propiedad de un sujeto u objeto de acuerdo al cual formulamos sobre él, un juicio de apreciación”. (G De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que anuncia las reglas de primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿Qué evaluar? Es lo que el docente espera que sus estudiantes sepan hacer al finalizar el proceso de enseñanza – aprendizaje en donde se debe tener en cuenta:

**Criterios Académico-Cognitivos:** Hacen referencia a los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y actitudinales de los estudiantes frente a los desempeños académicos formulados en un determinado momento del proceso escolar. Para lograr lo anterior, se programará diferentes actividades de carácter evaluativo: oral, escrita, talleres, prácticas y otras de acuerdo al criterio del docente que estarán previamente determinadas en el plan de estudios y plan de aula.

**Criterios Comunicativos:** Hacen referencia a la manera como los estudiantes pueden expresar sus conocimientos para luego ser retomados y verificar el propósito de ellos. En este aspecto se tendrán en cuenta criterios como: expresión oral, expresión escrita, la presentación de su cuaderno, sustentaciones, exposiciones y la participación en clase.

**Criterios Actitudinales:** Voluntades tipificadas en normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y los procesos escolares en referencia a los conocimientos y habilidades específicas del área, lo cual nos deja percibir el sentido edificador de la evaluación y de los valores.

Los criterios de Evaluación y promoción se enmarcan en:

1. La normatividad vigente
2. Los estándares básicos de competencias enmarcados por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Los indicadores de desempeño contemplados en la Resolución 2343 del 2002 y en especial el Decreto 1075 en su sección tercera, Artículos 2.3.3.3.1 y Ss, emanados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los lineamientos curriculares de las áreas de formación.
5. Los Derechos Básicos de Aprendizaje (D.B.A.)
6. Todos aquellos ámbitos que intervienen en la formación integral de los estudiantes, tales como: el cognitivo, el comunicativo y fundamentalmente las habilidades; cognoscitivo (saber); la formación en valores (Ser) y el desarrollo de habilidades y destrezas sicomotoras de los estudiantes (Hacer)
7. La evaluación será diagnóstica, con el fin de elaborar correctivos y retroalimentación.

**Parágrafo 1:** Para determinar la valoración personal y social, no se tendrá en cuenta el comportamiento de los estudiantes, que vaya en contra al manual de convivencia, puesto que en el boletín informativo existe una casilla exclusiva para esta valoración, la cual no afecta la evaluación académica.

**Parágrafo 2:** Los casos de evaluación y promoción no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el consejo académico previa solicitud del docente, estudiantes o padres de familia.

#### **Artículo 5°. - PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

En referencia al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.3.3.7 y las consideraciones del Consejo Académico y Consejo Directivo de la Institución, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto 1290 del 2009, esta promoción:

Se realizará cuando el estudiante ha demostrado un desempeño superior en el desarrollo cognitivo (desempeño superior en todas las áreas del conocimiento), personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa.

**PARÁGRAFO 1:** La promoción anticipada no aplica para grado de preescolar, primero, segundo y tercero, para lo cual se tiene en cuenta que los niños y niñas deben desarrollar sus aspectos psicomotrices, socioemocionales y de facultades ejecutivas a un ritmo natural en el tiempo y el espacio.

De igual manera, la promoción anticipada no aplica para grado 11° este deberá ser cursado completamente, ya que la norma en mención no enmarca graduación anticipada.

Para analizar este tipo de promoción, se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. Solicitud escrita del padre de familia, dirigida al Consejo Académico, por intermedio del Rector, si esta solicitud reúne los requisitos básicos, deberá ser entregada en primera instancia a Coordinación Académica, de lo contrario el Rector será quien, mediante oficio, dé la respuesta correspondiente. La solicitud se debe entregar a más tardar la octava semana del año lectivo escolar (Primer Periodo).
2. Coordinación académica, conocida la solicitud del padre de familia, procederá a elaborar un informe académico y de convivencia de manera descriptiva y valorativa, teniendo en cuenta la escala Institucional de Evaluación.

3. Toda esta información debe ser entregada por Coordinación Académica a Rectoría, quien reúne al Consejo Académico y expone el caso, sustenta y analiza la factibilidad.
4. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud.
5. En caso de que El Consejo Académico, previo el estudio y cumplimiento de los requisitos exigidos, acepte la solicitud, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
6. Los resultados de la promoción anticipada serán consignados en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar de los estudiantes.

**PÁGRAFO 2.-** La Institución Educativa San Luis Gonzaga, con el propósito de facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, contemplado en el Artículo 7° del Decreto 1290, determina los siguientes criterios:

1. Aquellos estudiantes que cursaron el año inmediatamente anterior en la Institución Educativa San Luis Gonzaga y que no se promovieron por no haber alcanzado los desempeños básicos en una o dos áreas del conocimiento, en los procesos de nivelación y superación, deben matricularse al grado no aprobado. Si en el primer periodo el estudiante obtiene desempeño superior en las áreas que reprobó y como mínimo, desempeño básico en las otras áreas del grado que cursa y desempeño superior en comportamiento, puede ser promovido al grado inmediatamente superior.  
Para llevar a cabo este proceso es requisito la previa solicitud del padre o madre de familia al Consejo Académico, a más tardar en la novena semana del primer periodo, quien analizará el caso y de reunir los requisitos exigidos aprobará o negará la solicitud. En caso de ser aprobada, la Institución realizará la promoción al siguiente grado.
2. Estudiantes que pierden una o dos áreas y no se presentan al proceso de nivelación y superación, sin presentar justificación alguna, el mismo día de la superación, no tiene derecho a la promoción que trata el numeral anterior.
3. No aplica para estudiantes procedentes de otra Institución ni para estudiantes de segunda repitencia.

4. La promoción de que trata el numeral 1 aplica por una sola vez en la vida académica de un estudiante.

**PARÁGRAFO 3:** Las valoraciones de las áreas que no se encuentran en el plan de estudios del grado anterior serán el producto de la valoración definitiva obtenida en el segundo periodo del grado al cual se promovió

Las valoraciones de las demás áreas, para el primer periodo del grado al cual se promueve, serán el resultado del promedio de las valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado cursado con la valoración definitiva del segundo periodo del grado al que se promueve.

**ARTICULO 6°. - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Al finalizar cada periodo y el año escolar, o para efectos de transferencia, las valoraciones se expresarán por medio de la siguiente escala:

**Tabla 1.** Escala De Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional

DESEMPEÑO	VALORACION
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto:	4.0 a 4.5
Desempeño Básico:	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo:	0.0 a 2.9

Fuente: Autoría Propia

**Parágrafo 1.-** La valoración de 0.0 se aplicará únicamente cuando un estudiante no presenta alguna actividad evaluativa, deja de asistir a la Institución sin causa justificada o cuando comete fraude.

El año escolar se dividirá en cuatro (4) periodos, con valores porcentuales académicos de 25% cada uno.

**Parágrafo:** En referencia en el Artículo 2.3.3.3.5 Del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 6º del Decreto 1290 del 2009 y las consideraciones del Consejo Académico y Consejo Directivo de la Institución, los estudiantes obtendrán:

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** cuando alcanzan con profundidad los desempeños esperados establecidos en la asignatura y/o área de acuerdo a los lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos institucionales establecidos en su Proyecto Educativo Institucional y lo Expresado en este Decreto.
- b. **DESEMPEÑO ALTO:** cuando alcanzan satisfactoriamente los desempeños esperados establecidos en la asignatura y/o área de acuerdo a los lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos institucionales establecidos en su Proyecto Educativo Institucional y lo Expresado en este Decreto.
- c. **DESEMPEÑO BASICO:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional, y lo establecido en el P.E.I.
- d. **DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios o mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional, y lo establecido en el P.E.I.

## **ARTICULO 7º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

La valoración definitiva del área obtenida en los periodos escolares del año lectivo, serán equivalentes al promedio de las valoraciones parciales que el estudiante ha obtenido durante el proceso en cada periodo y en cada área.

**Parágrafo 1:** Para determinar la valoración del estudiante que participa en las actividades regulares y participación en cada uno de los periodos académicos se tendrá en cuenta su desempeño integral en los ambientes académico-cognitivo, comunicativo, personal y social.

Con respecto a lo académico – cognitivo (SABER) se valorará la producción del estudiante en pruebas por competencias y/o desempeños, talleres, tareas, resolución de ejercicios, exposiciones, participación en clase, creatividad en la elaboración de trabajos, participación en los trabajos de campo, experimentos, participación en la feria de los saberes (actividad que se realiza en el aniversario de la Institución)

Con respecto a lo comunicativo (HACER) se tendrá en cuenta la expresión oral, expresión escrita, presentación de cuadernos, sustentación, exposiciones y participación en clase, Aplicación de lo aprendido y lo aprehendido.

Con respecto a lo personal y social (SER) se tendrá en cuenta los valores asociados a las habilidades, la puntualidad en la entrega de compromisos, interés, atención-escucha, responsabilidad y serán establecidos como indicadores de desempeño.

**Parágrafo 2:** La institución al finalizar cada periodo, realizará la izada de bandera con el propósito de fortalecer los valores, sentimientos patrios, respeto y responsabilidad, estimulando a todos los y las estudiantes que sobresalen en sus desempeños académicos, deportivos, artísticos y culturales, para lo cual se tendrá en cuenta primero y segundo puestos con comportamiento superior sin que presente desempeño bajo en ninguna de las áreas.

## **ARTICULO 8º: DEBIDO PROCESO ACADÉMICO**

El estudiante contará con un debido proceso académico que contiene las siguientes acciones y contempladas en el Artículo 2.3.3.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015:

1. Conocimiento de los criterios de evaluación establecidos por la institución en este acuerdo y que regirán a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, su divulgación y socialización con la comunidad educativa.
2. Recibir por parte de los docentes al comienzo de cada periodo escolar, la información académica necesaria (Los desempeños e indicadores de desempeño, las competencias a evaluar en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines de la educación, los estándares básicos, los lineamientos curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje)

3. Establecer con el docente pactos de aula para conocer los criterios y forma de evaluar en cada periodo escolar.
4. Participar de las diferentes actividades y formas de evaluación a lo largo del periodo establecidas en el plan de aula.
5. Recomendaciones y estrategias de refuerzo y oportunidades de mejoramiento que posibiliten su mejor desempeño.
6. Convocatoria a padres de familia o acudientes al observar limitaciones en sus avances escolares y compromisos.
7. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje con posibilidades de ser escuchados antes de ser reportados en el registro escolar de evaluación.
8. Al obtener desempeño bajo en las actividades evaluativas en cada área, el estudiante tiene derecho a que el docente le realice la respectiva nivelación, aplicando las estrategias pedagógicas necesarias y luego la superación, con el mismo grado de dificultad en los contenidos que no obtuvo desempeño básico, en lo posible en la segunda clase siguiente a la evaluación; la valoración que se registra en el Sistema de calificaciones será la de mayor valor, siendo la superación de carácter voluntaria, evidencia que quedará registrada en el cuaderno de seguimiento; este proceso es válido en y para el periodo respectivo.
9. Todas las valoraciones obtenidas durante el periodo se promediarán y socializarán a los estudiantes antes de ser reportadas en el registro escolar de evaluación.
10. Participar en cada periodo escolar de las actividades y estrategias implementadas para la nivelación; la superación y la profundización en el área y en general para fortalecer y controlar su desempeño.
11. Culminado el año escolar los estudiantes con valoración de desempeño bajo en una o dos áreas deberán desarrollar el plan de nivelación presentado por el docente y luego realizar la superación correspondiente en la última semana del año lectivo; en caso de no aprobar las dos áreas, se considera no aprobado el año escolar, en caso de no aprobar una de las dos tendrá una nueva oportunidad a más tardar tres días después de haber presentado la primera superación, en todo caso el estudiante debe quedar a paz y salvo al terminar el año lectivo, si no aprueba se considera que no puede ser promovido al siguiente grado. La no presentación a esta superación (final) debe ser justificada el día

de la superación con el debido soporte médico, de ser necesario o la demostración de otros casos fortuitos que no dependan del estudiante, de lo contrario su valoración será cero, punto, cero (0.0).

- 12.** Si el estudiante no asiste a clase y deja de presentar las pruebas, debe presentar certificación médica o excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente con la debida justificación y soportes necesarios, a más tardar al tercer día hábil siguiente al reintegro del estudiante a sus actividades académicas normales, para que sea tenida en cuenta y no afecte el proceso académico. Estas serán reportadas a las autoridades competentes y al ser aceptadas se le dará la oportunidad de acordar con los docentes las fechas para la presentación de las actividades afectadas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas. Es válido para los periodos, mas no para la superación de fin de año.
- 13.** Los estudiantes participarán de procesos de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación en cada periodo y en cada área como mínimo una vez por periodo.
- 14.** Los docentes de cada área o asignatura elaborarán los juicios valorativos (Conceptos), de acuerdo a la escala establecida, los que demostrarán el desempeño de los estudiantes de manera personalizada.
- 15.** El docente debe preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes, esto es, tres días después de realizadas, para hacer retroalimentación (nivelación) necesaria en el aula y luego la superación respectiva, de ser necesaria
- 16.** El estudiante, el padre de familia y/o acudiente, ante cualquier inconsistencia académica, dirigirá su reclamo en el siguiente orden: Docente del área o asignatura, Director de Grupo, Coordinación Académica, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.
- 17.** Hace parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante las actas o formatos de seguimiento y/o compromisos académicos elaborados por los docentes y/o coordinadores debidamente firmados por los estudiantes y su acudiente, entre los cuales se encuentra el cuaderno de seguimiento en cada área o asignatura el que será de obligatorio cumplimiento por parte del docente, padre de familia y estudiante, el que tiene como propósito mejorar los procesos pedagógicos de manera bidireccional: padres de familia e Institución.

- 18.** Las valoraciones obtenidas por los estudiantes en cualquiera de las estrategias evaluativas, concertadas y ejecutadas, se subirán al sistema de calificaciones adoptado por la institución, inmediatamente se socialicen por parte del docente con los estudiantes, para que los padres de familia tengan otra herramienta de seguimiento al desempeño académico de sus hijos o acudidos.
- 19.** Los estudiantes de grado 11° que en las pruebas SABER obtengan resultados entre 60 y 80 o más se incentivarán de acuerdo a la siguiente tabla, en el área que obtiene dicho resultado y que evalúa el ICFES, siempre y cuando los resultados de las pruebas SABER se publiquen antes de cerrar el sistema de calificaciones adoptado por la Institución, para nuestro caso SAPRED.
- ❖ De 60 a 69 puntos se le asignará una valoración más de 5.0 (cinco, punto cero) en el cuarto periodo
  - ❖ De 70 a 79 puntos se le asignará una valoración final de 5.0 (cinco, punto cero) en el cuarto periodo.
  - ❖ De 80 puntos en adelante tendrá una valoración final del año de 5.0 (cinco, punto cero)

Estos incentivos estarán sujetos a:

- La valoración mínima que debe obtener en el cuarto periodo en el área o asignatura a estimular debe ser de 3.0 (tres, punto, cero).
- La asistencia debe ser normal, exceptuando las que tengan justificación.
- El comportamiento debe estar en desempeño superior.
- Cumplir con todo lo contemplado en el manual de convivencia y las actividades académicas

De no dar cumplimiento a las actividades académicas y comportamentales citadas anteriormente, perderá el estímulo correspondiente.

- 20.** Los procesos de evaluación, nivelación y superación de un periodo, deben corresponder a él y no pueden formar parte de otro periodo diferente, exceptúense casos especiales, los que serán ordenados por Rectoría u Orientación Escolar, debidamente sustentados

como desplazamiento forzado, ausencia del docente (incapacidades médicas), lo contemplado en la Ley 1620 de 2013.

### **PARÁGRAFO: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas un docente repruebe en la evaluación a un estudiante, tendrá derecho a que se le asigne un docente diferente a quien desarrolla el área o asignatura como segundo calificador, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El estudiante que se encuentre inmerso en las causales descritas, para solicitar la revisión de una evaluación escrita deberá elevar su solicitud de manera sustentada ante el profesor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la nota por parte del estudiante. El profesor deberá revisar la calificación y emitir un concepto por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.
2. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con la decisión del profesor, podrá solicitar un segundo calificador. Esta solicitud se presentará ante coordinación académica (si la hubiere) o de lo contrario ante Rectoría de la Institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del profesor. En este caso el estudiante deberá sustentar su solicitud y adjuntar la respuesta del profesor en el proceso de revisión.
3. Coordinación académica o Rectoría designará al segundo calificador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. El segundo calificador tendrá tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que fue asignado para dar su concepto sustentado ante Coordinación académica o Rectoría, quien informará inmediatamente el resultado al estudiante, la valoración del segundo calificador, sea mayor o menor será la definitiva.
4. Coordinación académica o Rectoría velará por que la calificación proferida por el segundo calificador quede incorporada en el Sistema de Información Académica de la Institución.

5. Cuando se trate de calificaciones grupales, el trámite de revisión de calificación, puede ser iniciado por cualquiera de los integrantes del grupo, pero se debe garantizar en todo momento el conocimiento de dicho trámite por parte de los demás integrantes, para que formen parte del mismo, presenten sus apreciaciones o reclamaciones y hagan valer sus derechos, con lo cual se garantizará que el resultado definitivo recaiga sobre la totalidad de los integrantes del grupo.
6. Podrán ser asignados como segundos calificadores profesores de la Institución o de otras instituciones del nivel municipal y/o regional de la misma área, a criterio de la coordinación académica en concordancia con Rectoría y no a criterio personal de quien o quienes lo solicitan.
7. Condiciones de la revisión. En la revisión de una evaluación se podrá disminuir, aumentar o mantener la calificación obtenida por el estudiante, pero, en todo caso es la valoración que prevalece

Revisión de las evaluaciones orales. El estudiante que no esté conforme con la calificación obtenida en una evaluación oral deberá manifestarlo inmediatamente después de su notificación, ante el profesor evaluador. En ese momento, el profesor dará al estudiante una retroalimentación de la evaluación, de conformidad con los criterios de evaluación previamente definidos en la guía de curso y podrán mantener, aumentar o disminuir la nota de la evaluación. Se deberá dejar constancia de lo sucedido en un acta.

8. Cuando se trate de cambio de docente para que aplique una superación final (segundo evaluador): se deberá realizar el siguiente proceso:
  - a. Mediante oficio, el estudiante y padres de familia, solicitarán ante la Rectoría de la Institución, la asignación de un docente, diferente al que venía desarrollando el área o asignatura en el grado que cursa, con tres (3) días de antelación a la realización de la superación para que realice la prueba de superación final, en el oficio se sustentarán las causas por las cuales se solicita dicha asignación.
  - b. Rectoría y coordinación académica (si la hubiere) analizarán dicha solicitud y de encontrar mérito por las causas planteadas y comprobadas en la solicitud, se reunirá al Consejo Académico quien analizará el caso y de ser necesario tomará

la decisión a que haya lugar y comunicará a los interesados de la determinación tomada.

**Parágrafo 1:** Para el grado preescolar, no se tendrá en cuenta el desempeño bajo; se valora con carta comunicativa en forma descriptiva teniendo en cuenta las diferentes dimensiones cognitivas.

**Parágrafo 2:** El estudiante que, sin causa justificada y acorde al requerimiento de todas las actividades establecidas en este reglamento, no se presenta a ellas, perderá el derecho de participar en las jornadas programadas para dichos fines, por tal razón obtendrá una asignación calificativa de desempeño bajo (parágrafo 1 del Artículo 6°).

### **LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Autoevaluación:** “Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación, es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios de autoevaluación.

La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional, deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos y será tenido en cuenta únicamente en lo referente a los ámbitos comunicativos, personal y social.

**ARTICULO 10º: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje puedan alcanzar los desempeños previstos en un tiempo determinado para el área.

### **Estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y la Participación:**

Estarán sujetos a las adaptaciones curriculares o flexibilización, según el caso, y de acuerdo al concepto emitido por el profesional y tendrá como fundamento las recomendaciones de orientación escolar de la Institución. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que creó el sistema Nacional de convivencia escolar y formación de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

Si un estudiante posee un diagnóstico médico especializado, donde se confirmen la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, sensoriales, motoras – psicológicas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido siempre y cuando cumpla con los requisitos básicos establecidos a través de la adaptación o flexibilización curricular y que haya un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral, a menos que, los padres de familia de estos estudiantes, la comisión de evaluación y promoción, el docente director de grupo, docente de apoyo u Orientador escolar y el mismo estudiante, considere de común acuerdo que es conveniente la no aprobación del grado; apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Para las estudiantes con licencia de maternidad, tendrán después de su reintegro, diez días hábiles para presentar las actividades que se realizaron durante su periodo de licencia.

### **ARTICULO 11º: CRITERIOS DE APLAZAMIENTO Y NO PROMOCION**

Cumplido el debido proceso académico que establece el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.3.3.6, la Ley General de Educación, el Decreto 1290 y el presente reglamento de evaluación y promoción, se determina que un estudiante no es promovido cuando:

- a. Después de un proceso de evaluación integral y formativo registre desempeño bajo en tres o más áreas.
- b. Deje de asistir al 10% o más de las actividades escolares en cada una de las áreas sin justificación o el 25% con justificación, exceptuase la incapacidad médica certificada. Se considera que en el área perdida por esta causa no procede superación alguna.
- c. Culminando el año escolar, los estudiantes con valoración de desempeño bajo en una o dos áreas deberán desarrollar las actividades de nivelación y luego las pruebas de superación presentadas por el docente a más tardar en la última semana del año escolar; en caso de no aprobar las dos áreas, se considera no aprobado el año escolar, en caso de no aprobar una de las dos tendrá una nueva oportunidad a más tardar tres días después de haber presentado la primera superación, en todo caso el estudiante debe quedar a paz y salvo al terminar el año lectivo, si no aprueba se considera no aprobado el año escolar.
- d. El estudiante aplazado y que, sin causa justificada, la que se debe presentar antes de la hora programada, no se presente a la superación, en la fecha y hora programadas por la Institución se le valora con 0.0 (cero, punto, cero), lo que implica no tener derecho a realizar la prueba de superación y a no ser promocionado.

**Parágrafo 1:** *la no promoción de un grado, por no haber alcanzado los logros en tres o más áreas, conlleva a que el estudiante debe volver a cursar el mismo grado en el siguiente año lectivo y la institución determinará su continuidad en ella, especialmente cuando sus actuaciones contradigan lo establecido en el manual de convivencia y si es admitido a reiniciar el mismo grado (Artículo 96 Ley 115 de 1994), deberá firmar acta de compromiso académico y de convivencia y le asignará la jornada, teniendo en cuenta número de áreas perdidas, comportamiento, edad.*

*Si un estudiante consecutivamente, reinicia dos años el mismo grado y no alcanza los logros mínimos, pierde el derecho a renovar la matrícula al año siguiente, en la Institución Educativa “San Luis Gonzaga” (Artículo 96 Ley 115 de 1.994)*

**Parágrafo 2:** Química y física, se valoran como áreas independientes en cada periodo, según concepto jurídico de abril 15 de 2015, en el que se manifiesta:

“Así las cosas, en cuanto a la viabilidad de que la asignatura de Física opere como un área independiente, es necesario tener en cuenta el artículo 77 de la Ley 115 que establece:

***“Las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”***

**Parágrafo 3:** Se realizará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado once siempre y cuando los padres de familia estén de acuerdo con esta actividad y sean ellos quienes asuman los costos de la ceremonia.

**Parágrafo 4.-** El título de bachiller se otorga a los y las estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y haber cumplido con los requisitos previos determinados por las normas que rige el Sistema Educativo, entre otras haber aprobado todas las áreas del plan de estudios, haber cumplido con el servicio social obligatorio (Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996) y, en caso de enfermedad certificada que amerita hospitalización u otro caso especial, el proceso académico será aplazado hasta cuando pueda cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en este Sistema Institucional de Evaluación, previo concepto del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo, en ningún caso se puede graduar a un estudiante sin el cumplimiento de los requisitos legales, exceptuase lo contemplado en la sección 6, subsección 1, Artículo 2.3.3.5.6.1.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Decreto 1470 de 2013 Artículo 1°.

**Parágrafo 5.-** Quienes alcancen el mejor promedio en todas las áreas y/o el puntaje más alto en Prueba de Estado SABER 11, en cada una de las jornadas que ofrece la Institución, recibirán reconocimiento institucional en la ceremonia de grado.

**Parágrafo 6.-** Los estudiantes que incurran en faltas graves o gravísimas establecidas en el manual de convivencia no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación, previa

decisión del Comité de convivencia Institucional y aprobación del Consejo Directivo. Esto sin perjuicio al derecho del título, el cual será entregado por ventanilla.

### **CAPITULO III**

#### **PERFILES DE LOS ACTORES**

##### **Perfil del estudiante San Luis Gonzaga**

- Estar en capacidad de elegir su opción a la vida universitaria, vocacional u ocupacional.
- Tener un desarrollo integral en sus dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, afectiva, corporal, estética y socio-política.
- Desarrollar el interés para participar activamente en la vida social y cultural, con respeto a los valores culturales, en medio de la diversidad.
- Vivenciar los valores humanos asumidos por la Institución.
- Promover los valores de puntualidad, honestidad, responsabilidad y respeto.
- Tener calidad humana representada en la sencillez, alegría y humildad.
- Percibir la belleza y beneficio del entorno natural, sensibilizándose frente a su responsabilidad ambiental y aportando soluciones creativas para el desarrollo sustentable.
- Respetar y hacer uso pertinente de los recursos naturales del entorno.
- Respetar y acoger la diversidad de las personas.
- Estar en capacidad para afrontar retos presentes y futuros.
- Desarrollar actitudes conscientes, encaminadas a la apropiación y la normatividad institucional y el compromiso social.
- Demostrar autonomía y liderazgo en el contexto donde se encuentre, favoreciendo la sana convivencia.

- Realizar reflexión y apropiación sobre los valores cívicos que se deben vivenciar en tiempos de crisis o emergencia social, como son la solidaridad, compasión, reciprocidad, justicia y cuidado de sí.
- Desarrollar competencias de aprendizaje autónomo, creativo y de conocimiento tecnológico.
- Asimilar y trabajar competencias vitales como manejo de la dificultad en la vida (resiliencia).
- Entender y manejar emociones, empatía, compañerismo, flexibilidad, adaptabilidad.

#### **Perfil del docente San Luis Gonzaga**

- Espíritu reflexivo y capacidad crítica
- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para sensibilizarse con solidaridad, responsabilidad, respeto y vocabulario de altura ante los hechos y sucesos.
- Dominio emocional y de sí mismo
- Alto grado de responsabilidad, interés y entusiasmo por su trabajo.
- Actitud positiva hacia el cambio y permanente espíritu de perfeccionamiento y actualización.
- Capacidad de comunicación y diálogo con respeto.
- Capacidad para estimular el crecimiento autónomo de sus estudiantes.
- Capacidad para conocer, cultivar y conservar los valores del P.E.I.
- Compromiso real y leal por la docencia, evidenciada en el ejercicio permanente de demostración y defensa de la dignidad de su profesión.

- Adoptan un método de trabajo que da especial importancia al cultivo de la inteligencia y al desarrollo de competencias; favorecen la expresión y comunicación en el lenguaje propio de los estudiantes; suscitan y estimulan la actividad y la investigación en el mundo del arte, la ciencia y el uso creativo del tiempo libre; promueven un aprendizaje basado en el interés, la motivación, el esfuerzo personal, el trabajo individual y grupal; fomentan la iniciativa y la espontaneidad de los estudiantes.
- Valoran e incentivan a los estudiantes que representan a la institución Educativa.
- Asumen con responsabilidad acciones de autoformación y actualización.
- Reflexiona, evalúa y propone acciones en pro de la consecución de los objetivos de la estrategia Institucional.
- Atienden a la individualización y a las diferencias psicológicas; median en la búsqueda, planificación y alcance de objetivos, la novedad y la complejidad en los aprendizajes, el sentimiento de capacidad en los estudiantes y el control del comportamiento.
- Aportan diversidad de estímulos, enseñan estrategias, ofrecen un coherente estilo educativo y Atienden de manera respetuosa los reclamos e inquietudes de los padres y madres de familia, acudientes y estudiantes, dándoles una solución oportuna.
- Son flexibles al cambio, gestionándolo de una manera eficaz.
- Son concedores y aplican el principio de flexibilidad o adaptación curricular en situaciones de discapacidad, problemas de aprendizaje o enfermedades por las cuales atraviesan los estudiantes.

### **Perfil del padre de familia y/o acudientes San Luis Gonzaga**

Se requiere de unos padres y/o acudientes comprometidos, responsables con la Institución en el sentido de apoyar permanentemente el proceso de aprendizaje y desarrollo integral de sus hijos.

### **Perfil del personal administrativo y de servicios generales San Luis Gonzaga**

El personal administrativo de la Institución como parte de la comunidad educativa debe poseer las siguientes características:

- Sentido de pertenencia y pertinencia, valores éticos y morales, lealtad, don de servicio, amabilidad e idoneidad para el desempeño de sus funciones.

## **CAPITULO IV**

### **DISPOSICIONES LEGALES**

En la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, como en toda comunidad o grupo social, se fijan normas que tienen como finalidad orientar, perfeccionar y desarrollar positivamente la conducta humana. Estas normas de convivencia consignadas en el presente manual se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la Institución o cuando se actúe a nombre de ella.

La Constitución Política de Colombia señala en el capítulo I, artículos 16 y 27 los derechos fundamentales en relación al libre desarrollo de la personalidad y de cómo el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje investigación y cátedra. En el capítulo II, artículos 44, 45, 67 y 68, consagra los derechos fundamentales del niño y de los jóvenes para su protección y formación integral. En el capítulo V, artículo 95 habla de los derechos y obligaciones que como colombiano debe ejercer.

La ley 115 en los Artículos 25, 87, 91, 93, 94, 131 y 142 señala que la responsabilidad de todos frente a la propia formación se traduce en deberes, derechos y formas de participación democrática.

El decreto 1860 en su artículo 17 establece que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia y en los artículos 47 al 55 reglamenta todo lo relacionado con evaluación y promoción.

El decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

La ley 1098 de Infancia y Adolescencia, de noviembre 8 de 2006, consagra los derechos del niño, niña y adolescentes, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.

La ley 1620 del 15 de marzo de 2013 del Congreso de la República de Colombia, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

La Ley 1146 de 2007 del Congreso de la República, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

La ley 1453 de 2011 del Congreso de la República, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

La Ley 599 del 2000 del Congreso de la República, por el cual se expide el Código Penal.

La Ley Estatutaria 1581 del 2012 del Congreso de la República, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

El Decreto 1377 del 2013, del Congreso de la República, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

El Decreto 0019 del 2012, faculta a los niños y adolescentes a presentar solicitudes ante las autoridades administrativas, rectores, consejos entre otros. Peticiones que se deben atender de manera preferente.

Normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia: Artículo 61 Constitución Política de Colombia - Ley 23 de 1982 Sobre los Derechos de Autor - Ley 44 de 1993, Capítulo II Artículo 6, Capítulo IV Artículo 51 - Ley 599 de 2000 Por la Cual se

Expide el Código Penal, Artículo 270, Artículo 271, Artículo 272 y Artículo 270 (Modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004).

Es importante tener en cuenta los siguientes fallos de la Corte Constitucional: “Sí a la disciplina de los Colegios”, que advirtió: “Los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”. “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destacó, a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como la asistencia, los horarios de entrada y salida de clases, recreos, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. En relación a los deberes de los estudiantes se ha advertido por parte de la Corte que la educación evidentemente goza de una doble naturaleza jurídica, ya que se trata de un derecho y de un deber. Es decir, no sólo es un derecho en relación con otras personas, sino también expresa algunos de los deberes de la persona para consigo misma, para la sociedad; de éste modo el Derecho a la Educación no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte su propio disfrute y ejercicio” (Corte Constitucional, Sentencia T-024 de 1996).

En cuanto a las sanciones ha manifestado: “Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física o cuando demanda de él algunas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”. (Corte Constitucional, Sentencia T-341 de 1993).

En relación a la pérdida de cupo: “La Constitución garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables, incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada” (Corte Constitucional, Sentencia C-555 de 1994).

“Las instituciones educativas deben proceder a dar cumplimiento a las normas y actualizar su reglamento interno ajustándolo a las leyes vigentes, empero, esto no significa que los educadores no puedan exigir mayores méritos objetivamente calificados, y que se les pueda obligar a mantener en el plantel a un alumno que no los satisfaga” (Corte Constitucional, Sentencia T- 035 de 1995).

El Código Educativo en los artículos 9 al 156 hace referencia a la Prevención de Drogadicción.

El Decreto No.1075 de 2015, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

La sentencia de la corte constitucional T-772 del año 2000, expone las condiciones a través de las cuales se debe tener en cuenta el derecho a la igualdad en la educación.

Las sentencias T-209 de 2005, T-989 A de 2005 y T-764 de 2001, hablan sobre la aplicación de los parámetros para proteger el derecho de la educación.

La Resolución de Convivencia Laboral 652 de 30 de abril de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

La Política Nacional de Educación Ambiental SINA. Ministerio del Medio Ambiente. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. D.C. Julio de 2002.

El Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se organiza el servicio de apoyo pedagógico, para la atención de estudiantes en situación de discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

La Ley 1273 de 2009 *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".*

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE ADMISIÓN, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES SAN LUIS GONZAGA

#### Criterios de admisión

Los criterios de admisión no discriminan etnia, genero, situaciones de discapacidad y/o problemas de aprendizaje; tienen en cuenta ciclos de vida que permitan favorecer las relaciones interpersonales, la interacción, los gustos propios de la edad en un ambiente armónico que preserve el clima escolar.

#### Prematricula

Acto mediante el cual un aspirante solicita ser admitido a cursar un determinado grado ofrecido por la Institución.

Para la prematricula de nuevos estudiantes se necesita:

1. Constancia del grado que está cursando.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Documento de identidad.
4. Boletines o certificados académicos de periodos cursados
5. Diligenciar formato de inscripción.
6. Ficha SISBEN.
7. Certificado de comportamiento de la Institución anterior.

#### La admisión

La admisión es el acto mediante el cual la Institución otorga al aspirante el derecho de ingreso a un determinado grado de los niveles ofrecidos por ésta.

Los aspirantes serán seleccionados por la dirección de la Institución de acuerdo con los criterios propuestos en el consejo directivo. Para el efecto estará asesorado por los coordinadores y la oficina de orientación escolar.

### **Criterios de admisión**

Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

1. No superar la edad requerida para cada grado, de acuerdo a norma vigente así:
  - Grado Preescolar. De 4 a 6 años de edad.
  - Grado Primero, no ser mayor de 7 años
  - Grado Segundo, no ser mayor de 8 años
  - Grado Tercero, no ser mayor de 9 años
  - Grado Cuarto, no ser mayor de 10 años
  - Grado Quinto, no ser mayor de 11 años
  - Grado Sexto, no ser mayor de 12 años
  - Grado Séptimo, no ser mayor de 13 años
  - Grado Octavo, no ser mayor de 14 años
  - Grado Noveno, no ser mayor de 15 años
  - Grado Décimo, no ser mayor de 16 años
  - Grado Undécimo, no ser mayor de 17 años
2. No repetir el grado al que aspira, para el efecto se deberá certificar que el grado inmediatamente anterior fue aprobado.
3. Si el estudiante ya perteneció a la Institución se sujetará a las condiciones de estudiante

nuevo y revisión que permita detectar problemas de rendimiento y/o comportamiento en su anterior estadía y en caso afirmativo no será admitido.

4. Los estudiantes provenientes de otras instituciones deben presentar certificados de rendimiento académico ALTO y buen comportamiento, presentar evaluación de admisión, cuyo puntaje debe ser correspondiente a desempeño ALTO
5. Para la asignación de la jornada de la mañana se dará prioridad a los estudiantes que vivan fuera del casco urbano, e hijos(as) del personal que labora en nuestra institución; para los estudiantes de la jornada de la tarde los que vivan dentro del casco urbano,
6. La Institución al aplicar los requisitos de admisión no hará limitaciones por razón de: credo, ideología, etnia, raza, sexo o condición socio-económica.
7. Para asignación de la jornada de la mañana, se dará prevalencia a los estudiantes que hayan cursado desde el preescolar hasta quinto grado de básica primaria, en la institución San Luis Gonzaga.

La información sobre aspirantes admitidos será suministrada oportunamente a los interesados en secretaria.

### **De las matrículas**

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión dada por la Institución y ésta le otorga la calidad de estudiante de la misma. Al firmarla, éste se compromete a un buen rendimiento académico, a cumplir con el manual de convivencia y demás políticas, normas y criterios formativos de la Institución, de conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

La prematricula y la matrícula deberán realizarse en las fechas establecidas por la Institución por parte del padre de familia o acudiente y el estudiante. De no hacerlo el interesado perderá el cupo.

### **Requisitos para la matrícula**

Para realizar el acto de matrícula se requiere:

1. Certificados de calificaciones en los que conste que fueron aprobados todos los grados académicos anteriores al que se vaya a cursar y certificado de buen comportamiento.
2. Registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad.
3. Fotocopia de carné de EPS.
4. Copia carné de vacunación.
5. Ficha SISBEN

**Parágrafo 1.** Cuando en la familia y el estudiante a matricularse profesen otro sistema de creencias diferente a la Católica, en la ficha de matrícula debe dejar constancia, de lo contrario se supone que profesa la religión católica

**Parágrafo 2.** El acto de matrícula se lleva a cabo cumpliendo TODOS los requisitos anteriores.

### **Pérdida de calidad de estudiante de la Institución**

La calidad de estudiante de la Institución se pierde:

1. Cuando se haya terminado el ciclo de estudios y obtenido el Título de Bachiller.
2. Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula en las fechas señaladas por la Institución, salvo casos especiales de fuerza mayor (desplazamiento, catástrofes etc.)
3. Cuando al estudiante le haya sido cancelada la matrícula por bajo rendimiento académico y/o por mal comportamiento de conformidad a los procedimientos establecidos en este manual.
4. Cuando por certificación de entidad médica, el estudiante padezca una enfermedad que le impida vivir en comunidad.
5. Por retiro voluntario.

6. Cuando académicamente se pierda el curso, en cuyo caso los padres de familia o acudientes deben solicitar formalmente la admisión para repetir el grado, La Institución se reserva el derecho de recibir estudiantes no promovidos.

### **Revisión de criterios de admisión**

El consejo directivo y/o académico periódicamente podrán modificar los criterios, requisitos y procedimientos de admisión y matrícula.

### **Derechos de los(as) estudiantes**

1. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la constitución política colombiana, el código del menor, código civil, penal, ley general de educación y otras normas vigentes.
2. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, sugerencias y críticas sin menoscabar los principios fundamentales de la institución o de las personas.
3. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo, disciplinario y académico, políticas, estrategias, planes y programas institucionales.
4. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo como eje central y fin de la formación integral del hombre.
5. Ser llamados por su nombre con exclusión de apodos.
6. Exigir del personal docente, responsabilidad pedagógica, competencia profesional, ética, moral y disposición a ser atendidos en todas sus inquietudes.
7. Utilizar el material didáctico, servicios educativos y espacios que ofrece la Institución en beneficio propio y de la comunidad educativa.
8. Elegir y ser elegido democráticamente para participar con voz y voto en los estamentos que conforman el gobierno escolar.
9. Los estudiantes candidatos a ocupar cargos en el Gobierno Escolar, deben demostrar

cualidades de liderazgo, buen comportamiento y buen rendimiento académico.

10. Solicitar informe detallado sobre su comportamiento, rendimiento académico y servicios de bienestar general como parte integrante de la Institución, y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas dentro de los tres días hábiles siguientes.
11. Ser evaluado técnica y objetivamente sobre los programas desarrollados en el tiempo destinado para esta actividad.
12. Recibir estímulos personales, grupales según lo establecido en el manual.
13. Representar a la Institución en todos los eventos deportivos, culturales, científicos etc. que se realicen.
14. Derecho al cupo cuando ha cumplido los requisitos exigidos por la Institución según el sitio de residencia, teniendo prelación los estudiantes del sector rural a la jornada de la mañana.
15. Expresar y debatir las ideas propias de su cosmovisión política, filosófica e ideológica, disentir de opiniones contrarias, participar en la solución concertada de conflictos y a actuar en defensa de sus derechos.
16. En caso de acciones disciplinarias el estudiante tiene derecho a ser escuchado en descargos, a conocer las pruebas en su contra y a que se practiquen las que él solicite, siempre que sean pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos.
17. No ser discriminado ni objeto de represalias por las acciones emprendidas en defensa o ejercicio de los derechos estudiantiles.
18. Presentar solicitudes y ejercer el derecho de petición ante directivos y profesores de la Institución, y obtener respuestas oportunas.
19. Siguiendo el conducto regular, solicitar y obtener los permisos correspondientes, en los casos de fuerza mayor que impidan su asistencia a clases.

20. Ser evaluado en las áreas y proyectos conforme a disposiciones legales en todos sus aspectos, conociendo oportunamente sus logros parciales, periódicos y finales, a que se le reintegren sus trabajos y evaluaciones, y a que se le practiquen las correcciones pertinentes.
21. Ser reconocido en su singularidad y diferencia con el otro, en especial, en lo referido al respeto a las diferencias individuales en la comprensión de conceptos, desarrollo de competencias y ritmos de aprendizaje.
22. Conocer los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional, presentar iniciativas y críticas que tiendan a mejorar el funcionamiento del mismo.
23. A recibir todas las clases y acciones formativas a la hora indicada y en todo caso a que se respete el horario y la jornada escolar establecida por la Institución.
24. Presentar las evaluaciones efectuadas en ausencia obligada con la debida justificación dentro de los términos establecidos y hechas a sus compañeros durante su ausencia.
25. Solicitar y obtener las explicaciones del profesor cuando éstas no se ajusten al buen entendimiento del tema tratado en la respectiva clase.
26. Gozar de un ambiente sano al interior de la Institución.
27. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
28. Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse como estudiante de la Institución.
29. Conocer los resultados de las evaluaciones y trabajos escritos y recibir la retroalimentación de los diferentes procesos de evaluación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, con la posibilidad de revisar y objetar de forma personal y/o a través de la plataforma de notas.
30. Recibir una inducción general sobre la Institución al iniciar el año escolar, cuando es estudiante nuevo.

31. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación contempladas en el Plan Escolar de Emergencia.
32. No ser discriminado por su condición de discapacidad física y/o mental.
33. Recibir un trato digno acorde a su condición de discapacidad.
34. La participación e inclusión plenas y efectivas en la comunidad educativa.
35. El respeto a la diferencia y aceptación por parte de docentes, directivos, administrativos y compañeros.
36. Disfrutar de las instalaciones de la planta física acordes a sus necesidades de discapacidad.

#### **Compromisos de los(as) estudiantes**

***“Se ha advertido por parte de la Corte Constitucional que la educación evidentemente goza de una doble naturaleza jurídica, ya que se trata de un derecho y de un deber. Es decir, no sólo es un derecho en relación con otras personas, sino también expresa algunos de los deberes de la persona para consigo mismo, para con la sociedad y para con el Estado; de este modo el derecho a la educación no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que compara exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte su propio disfrute y ejercicio” (Corte Constitucional, sentencia T-024 de 1996).***

**El derecho de la educación no es absoluto, es DERECHO- COMPROMISO, por lo tanto, el estudiante tiene que cumplir con las normas del manual de convivencia porque:**

- El derecho-Compromiso, exige a todos, deberes
- El derecho-Compromiso, exige a los estudiantes buen rendimiento académico.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

### **Son Compromisos de los(as) estudiantes**

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la Constitución Política, leyes, estatutos, reglamentos y decisiones de las autoridades legales e institucionales competentes.
2. Cumplir con las exigencias razonables de calidad y excelencia académica adoptadas por la Institución demostrando disposición al aprovechamiento académico, a la formación integral de personalidad y a la práctica de los valores del proyecto educativo de la Institución.
3. Asistir diaria y puntualmente a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares de la Institución Educativa.

**PARAGRAFO 1.** Tres observaciones por atraso serán notificadas por escrito a los padres de familia; quienes desde Convivencia desarrollarán una guía pedagógica en horario determinado por la Institución Educativa. En caso de incumplimiento por reincidencia se llevará a cabo el debido proceso disciplinario.

4. Presentarse oportunamente a las actividades de evaluación y solicitar al coordinador los permisos para salir de la Institución en horas de clase, siempre y cuando salga en compañía de padre o madre de familia.
5. Presentar la excusa de inasistencia a actividades curriculares o extracurriculares, diligenciada personalmente por los padres de familia y/o acudiente, el mismo día de la falta, o a más tardar al día siguiente, adjuntando el certificado médico en caso de enfermedad. El estudiante tiene la obligación de buscar al docente, presentar la excusa de su inasistencia y solicitar las actividades correspondientes.

**PARÁGRAFO 2.** La excusa no exime de la falta de asistencia. Informar al Director de Grupo y al docente de la asignatura, que su inasistencia a clase ha sido justificada por los padres de familia y/o acudiente, a la Coordinación de Convivencia.

6. Presentar los trabajos o actividades académicas realizadas durante su inasistencia, los cuales son valorados por el docente, siempre que el estudiante tenga la justificación firmada por los padres de familia y/o acudientes y el visto bueno de la Coordinación de Convivencia.
7. Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos, evaluaciones y proyectos que le sean asignados.
8. Practicar los valores propios de la convivencia escolar con sus compañeros, docentes y personal administrativo de la Institución respetando la dignidad de los demás y evitando la acción de actos ofensivos, teniendo como presupuestos básicos la tolerancia, el respeto y el reconocimiento del otro como sujeto que detenta los mismos derechos.
9. No presentarse al plantel en estado de embriaguez o bajo efecto de narcóticos o sustancias enervantes y abstenerse de portar armas, pólvora, drogas, cigarrillos y cualquier otro potencialmente perjudicial o riesgoso para la convivencia y salud de los miembros de la comunidad escolar.
10. Participar activamente en su proceso de aprendizaje, estudiando con responsabilidad, aprovechando al máximo las orientaciones de los docentes y autoevaluándose permanentemente para su mejoramiento continuo o superación de sí mismo.
11. Colaborar para que los conflictos con cualquier estamento de la Comunidad Educativa, se solucionen dentro del espíritu de conciliación y justicia.
12. Contribuir y participar en el aseo y mantenimiento de la planta física, mobiliario, equipos, materiales de uso académico, elementos del ambiente del plantel. No rayar, manchar o dañar las sillas, pisos, paredes. Depositar la basura en los recipientes adecuados.

**PRAGRAFO 3.** Cualquier daño causado, deberá ser reparado por el directo responsable.

13. Tratar con respeto a todas las personas que integran la Comunidad Educativa, conservando la sana convivencia.
14. Practicar las normas de urbanidad y cortesía, lo mismo que utilizar un vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución.
15. Prescindir del vocabulario soez, al igual que de las riñas, agresiones verbales o físicas, los comentarios falsos o malintencionados.
16. Informar oportunamente a las directivas, sobre cualquier actividad o comportamiento que afecte la disciplina o el buen nombre de la Institución Educativa.
17. Respetar y apoyar a los diferentes grupos que representen a la Institución Educativa.
18. Desempeñarse con dignidad cuando represente a la Institución Educativa.
19. Demostrar el espíritu de solidaridad ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
20. Mantener durante el transcurso de las clases la disciplina, atención, participación activa; evitando el desorden, la falta de respeto, el desinterés, y las distracciones.
21. Mantener relaciones armónicas y de acogida con todas las personas de la Comunidad Educativa.
22. Portar el uniforme según las especificaciones establecidas por la Institución Educativa, a través del presente Manual.
23. Acatar y respetar los modelos de los uniformes, como también los acuerdos sobre su uso y los horarios establecidos por Coordinaciones.
24. Usar el uniforme exclusivamente dentro de la Institución Educativa y en actividades programadas por la misma.
25. Hacer buen uso de la biblioteca de acuerdo al reglamento establecido.
26. Hacer buen uso de los elementos deportivos.

27. Ubicarse en el curso que la Institución le ha designado con base en estricto orden alfabético.

**PARÁGRAFO 4.** Para afianzar el valor de la responsabilidad de los estudiantes, la Recepción de la Institución Educativa (portería) *no recibirá materiales, trabajos u otros elementos olvidados en el hogar, después de iniciada las actividades académicas del día.*

### PROHIBICIONES

Se prohíbe a todos los Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA:

1. Usar vocabulario soez y obsceno (manifestado verbalmente o por escrito), riñas, ofensas verbales o físicas, comentarios falsos y malintencionados.
2. Portar el uniforme en horas de la noche y/o participar en actos de escándalo público con el mismo.
3. Usar el uniforme en actividades no programadas por la Institución Educativa.
4. El porte, tráfico y/o consumo de sustancias que producen dependencia o alteraciones funcionales o cognitivas o incitar a otros a que lo hagan.
5. Asistir a la Institución Educativa o a las actividades programadas por la misma, bajo el efecto de sustancias que producen alteraciones funcionales y/o cognitivas.
6. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera del plantel educativo portando o no el uniforme.
7. Tomar fotos, hacer videos, grabaciones o cualquier tipo de material audiovisual dentro o fuera de la Institución, que atenten contra la dignidad, moral y buen nombre de los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Nombrar a las personas por medio de sobrenombres o apodos.
9. Publicar y/o difundir, fotos, videos y/o escritos a través de la Web, redes sociales o

cualquier medio virtual, impreso, electrónico, que atenten contra la moral y el buen nombre de los integrantes de la Comunidad Educativa.

10. Portar, usar y/o proveer artículos bélicos como: armas de fuego, elementos corto punzantes, pólvora, entre otros.
11. Portar todo tipo de elementos (material impreso, juguetes, aparatos electrónicos, entre otros), que distraigan o afecten el desarrollo de las actividades académicas.
12. Ocasionar cualquier tipo de lesión física, psicológica o moral a cualquier persona, dentro o fuera de la Institución.
13. Realizar juegos de azar, apostando dinero u otros elementos personales.
14. Incurrir en conductas tendientes a abuso, acoso sexual, bullying o ciberbullying.
15. Incurrir en demostraciones afectivas que sean motivo de escándalo público o incitación al erotismo.
16. Incurrir en cualquier tipo de conductas negativas, intencionales y/o sistemáticas, de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico, o por medios electrónicos, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
17. Participar en cualquier tipo de agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional, electrónica), acoso escolar (Bullying), ciberacoso escolar (Ciberbullying), violencia sexual, vulneración de los derechos de los niños y adolescentes<sup>1</sup> .
18. Apropiarse de las pertenencias de otras personas.
19. Esconder o dañar objetos personales de cualquier miembro de la institución. Incluso a manera de juego o sabotaje.
20. Ejecutar actos contra las instalaciones, bienes y/o recursos de la Institución.

21. Ausentarse de clases y de la Institución Educativa sin permiso de la autoridad competente.
22. Planear y/o ejecutar actos que atenten contra la moral, buenas costumbres o el buen nombre de la Institución educativa, dentro o fuera de ella, portando o no el uniforme.
23. Suplantar firmas o identidades en cualquier documento o recurso de uso institucional.
24. Planear premeditadamente fraude, actos en contra de las personas y de las normas o decisiones emitidas desde la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO 5.** El permitir o no el uso de calculadora durante el desarrollo de una evaluación queda al criterio del docente de la asignatura correspondiente.

**PARÁGRAFO 6.** Se permite el uso de celular como alternativa de conectividad en las clases de acceso remoto o alternancia educativa y en caso que el docente lo requiera como herramienta de aprendizaje, de lo contrario queda prohibido su uso de manera inadecuada y/o sin permiso del docente.

25. Portar y/o utilizar celulares y otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
26. Recolectar dinero, hacer rifas o comercializar productos sin permiso de las Directivas de la Institución Educativa.
27. Permanecer en las aulas de clase, recepción, baños y pasillos en horas de descanso en momentos en que todos los compañeros estén en otro sitio.
28. Subir a los techos, lugares altos y cualquier otro sitio no autorizado.
29. Ingresar a la sala de Docentes sin autorización.
30. Utilizar y/u ocultar audífonos, iPods, mp3, mp4, celulares, smartphones, cámaras, pinzas, planchas para el cabello y otros elementos, electrónicos o no, que afecten la disciplina y el normal desarrollo de las actividades escolares, culturales, religiosas y deportivas.
31. Instalar, ejecutar o descargar de Internet cualquier tipo de juego, programa o aplicación que atente contra la vivencia de la moral y los valores.

32. Tomar, leer y/o alterar los documentos ya sean escritos y/o virtuales de directivos docentes, docentes y/o personal administrativo.
33. Hurtar y/o copiar trabajos de otro(s) compañero(s) y entregarlos como si fueran de su autoría.
34. Presentar trabajos publicados en Internet como si fueran de su autoría o incurrir en cualquier forma o tipo de plagio.
35. Adulterar el Libro de Seguimiento o cualquier otro documento oficial de la Institución Educativa como justificaciones, respuesta de circulares, autorizaciones, etc.).
36. Faltar a clases sin conocimiento del hogar, o abandonar la Institución Educativa sin la autorización correspondiente de coordinación de convivencia escolar.
37. Realizar fraude en pruebas escritas a través de cualquier medio.
38. Portar, usar y/o proveer vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás elementos que expongan la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
39. Realizar acciones fraudulentas a través de medios verbales, escritos, virtuales, entre otros.
40. Ejecutar actos de irrespeto y/o ridiculización mediante el uso de palabras soeces y/o proferir amenazas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
41. Comercializar con trabajos, talleres, tareas, evaluaciones y otros elementos de tipo académico.
42. Contactar y/o sustraer imágenes y/o información de perfiles en redes sociales de las personas que laboran en la Institución.
43. Promover a través de medios personales o institucionales el uso de *páginas pornográficas* o material inadecuado que atente contra la integridad de las personas, dentro o fuera de la Institución.

**PARÁGRAFO 7.** Los artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes, serán decomisados por los docentes y únicamente serán devueltos, previa entrega de una carta firmada por los padres de familia o acudientes, en donde se comprometen a no continuar afectando el normal desarrollo de las actividades de la Institución.

**PARAGRAFO 8.** La Institución Educativa prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y artículos suntuosos, que no hagan parte del uniforme o artículos distintos a los útiles de estudio. *En caso de pérdida, la Institución Educativa no se hace responsable y en caso de decomiso se devolverán exclusivamente a los padres de familia y/o acudiente y con firma de acta de compromiso por parte del estudiante y/o padre de familia*

**PARAGRAFO 9.** Los permisos para salir de la Institución Educativa deben ser solicitados personalmente por los Padres de familia y/o Acudiente en Coordinación de Convivencia. No se aceptarán permisos a través de llamadas telefónicas. La Institución Educativa, cuando lo considere necesario, confirmará los permisos solicitados.

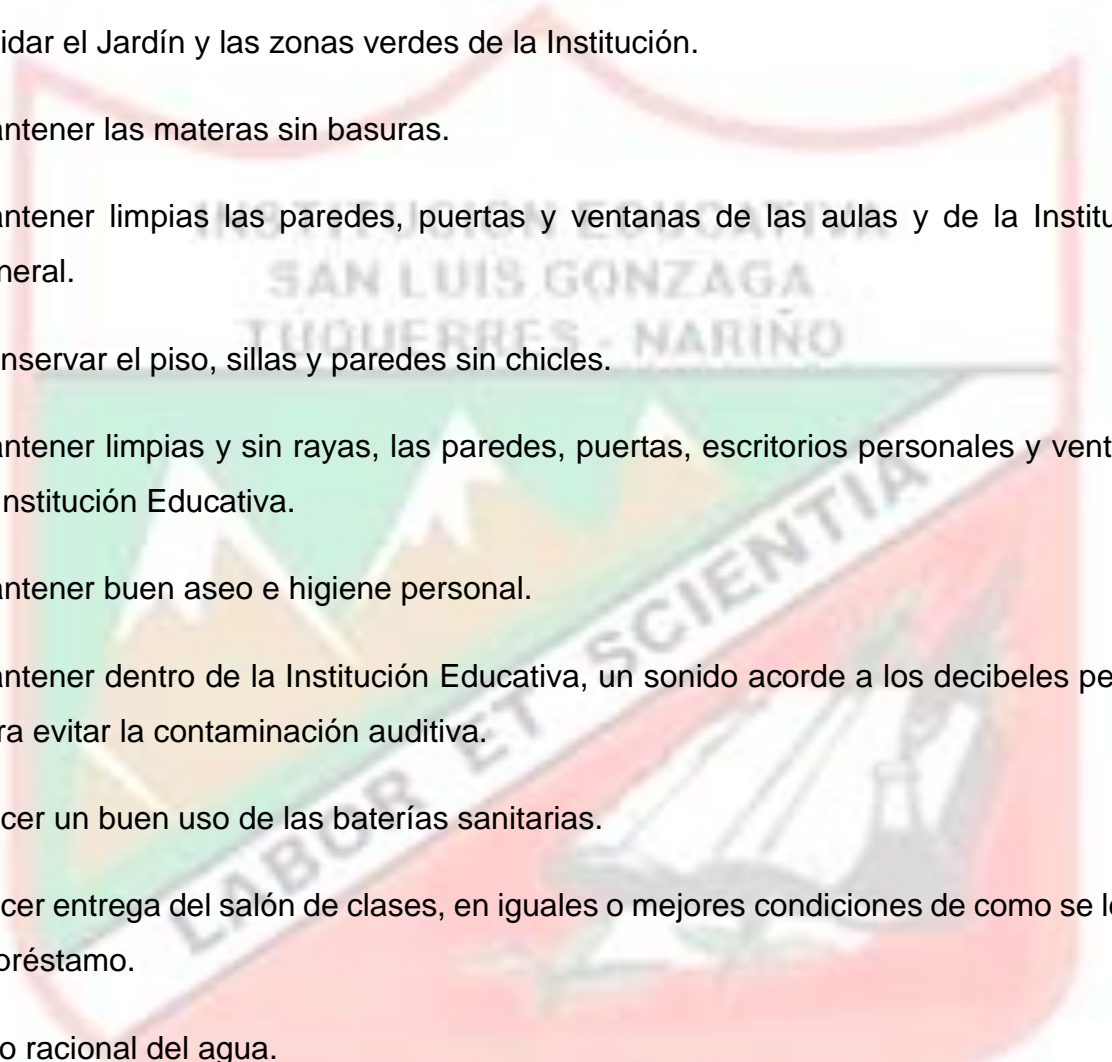
**PARAGRAFO 10.** Cuando los estudiantes presenten una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, *Coordinación de Convivencia es la única instancia que puede dar el permiso requerido para el retiro, el cual lo debe hacer, únicamente, a padre o madre de familia.*

## **PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

Nuestra Institución Educativa, a través de los diferentes Proyectos Pedagógicos, Plan Curricular y Acciones de Convivencia Armónica Social, asume un compromiso con su entorno familiar, social y educativo, pero, además, aporta pautas con responsabilidad en su comportamiento con el cuidado del medio ambiente, todos estos aspectos aportan en forma integral, al fomento y desarrollo del tejido social.

Dentro de las pautas los comportamientos en relación con el cuidado del medio ambiente, hemos considerado en forma comunitaria; las siguientes:

- a. Cuidar las materas, y las plantas que allí se encuentran.

- 
- b.** Conservar el piso sin basuras, durante todo el tiempo: Al terminar las clases, durante el descanso y en otras actividades de la Institución.
  - c.** Utilizar adecuadamente los recipientes para el reciclaje de residuos sólidos.
  - d.** Cumplir con responsabilidad con el aseo del aula.
  - e.** Cuidar el Jardín y las zonas verdes de la Institución.
  - f.** Mantener las materas sin basuras.
  - g.** Mantener limpias las paredes, puertas y ventanas de las aulas y de la Institución en general.
  - h.** Conservar el piso, sillas y paredes sin chicles.
  - i.** Mantener limpias y sin rayas, las paredes, puertas, escritorios personales y ventanas de la Institución Educativa.
  - j.** Mantener buen aseo e higiene personal.
  - k.** Mantener dentro de la Institución Educativa, un sonido acorde a los decibeles permitidos para evitar la contaminación auditiva.
  - l.** Hacer un buen uso de las baterías sanitarias.
  - m.** Hacer entrega del salón de clases, en iguales o mejores condiciones de como se le realizó el préstamo.
  - n.** Uso racional del agua.

## **UNIFORME**

El uniforme es un símbolo de la Institución y un signo de unidad, igualdad y expresión externa de adhesión a los valores humanos que están inmersos en la Propuesta Educativa San Luis Gonzaga, por tanto, debe ser llevado para enaltecer la imagen de la Institución Educativa:

## **UNIFORME DE DIARIO.**

### **Hombres.**

- Pantalón azul marino, estilo clásico, sin pliegues (dacrón, paño, lino).
- Saco gris de lana corte V.
- Camisa blanca.
- Zapatos negros formales (no deportivos).

### **Mujeres.**

- Falda escocesa a la altura de la rodilla.
- Saco gris de lana corte V.
- Camisa blanca.
- Media blanca a media altura
- Zapatos negros formales (no deportivos).

### **Uniforme para educación física**

#### **Hombres y Mujeres (Mixta).**

- Sudadera establecida por la institución, color rojo con franjas blancas
- Camiseta blanca, cuello polo en colores rojo y verde, manga corta con franja roja y verde al final de la misma, escudo de la institución al lado izquierdo
- Pantalón rojo
- Zapatos deportivos blancos sin distintivos de otro color

### **Uniforme de gala**

#### **Hombres y Mujeres (Mixta).**

Para actividades socioculturales especiales al uniforme de diario se debe anexar:

- Camisa blanca formal (cuello de corbata)
- Corbata negra
- Guantes blancos
- Zapatos negro formal (no deportivo)

### **Disposiciones para las estudiantes**

Los uniformes de Diario y Educación Física son unos símbolos institucionales, sencillos y elegantes, se deben portar sin maquillaje, con el cabello limpio y bien organizado, el estilo de peinado debe estar regido por la sencillez y pulcritud. Se permiten aretes pequeños, las uñas arregladas con esmalte transparente. Para peinar el cabello pueden utilizar moños, hebillas, diademas o cintillos y lazos de color azul oscuro, blanco o negro.

### **Disposiciones para los estudiantes**

Los uniformes de Diario y Educación Física son un símbolo institucional, sencillos y elegantes se deben portar sin maquillaje, con el cabello limpio y bien organizado, el estilo de peinado debe estar regido por la sencillez y pulcritud.

**PARÁGRAFO 11.** No hacen parte del uniforme las chaquetas y los buses adquiridos por los estudiantes de grado undécimo. Para portar estas prendas con el uniforme **Institucional deben** solicitar el debido permiso a las Directivas de la Institución Educativa, quienes, junto con los estudiantes y padres de familia establecerán acuerdos y compromisos para su uso.

**PARÁGRAFO 12.** No hacen parte del uniforme, la bufanda, cuellos, guantes, gorro o boina. Si tiene necesidad de utilizar estos elementos por prescripción médica, se permite el uso de estos accesorios únicamente de color azul oscuro o blanco. En caso de portar accesorios como, cadenas o manillas deben ser sencillos en cuanto a color, forma y tamaño.

Las bufandas, cuellos, guantes, gorros o boinas, se usarán únicamente bajo prescripción médica presentada previamente ante Coordinación de Convivencia, quien autoriza o no su porte.

## **Estímulos para los estudiantes**

1. En cada periodo académico se harán acreedores a Mención de Honor los estudiantes que se distinguen por su aprovechamiento académico y comportamiento, además los que se destaquen en actividades deportivas y culturales.
2. La izada del Pabellón Nacional, Departamental e Institucional realizada por los estudiantes de cada curso que ocupen los dos primeros puestos en rendimiento académico y comportamiento en cada periodo.
3. La medalla al mérito será concedida a estudiantes del grado 11<sup>o</sup> que se hayan distinguido por su rendimiento académico y por la práctica de valores institucionales, la que se entrega en ceremonia de grado, si la hubiese.
4. Los estudiantes distinguidos en rendimiento académico o prácticas sobresalientes en valores, deportes, manifestaciones artísticas o culturales representarán a la Institución en eventos locales, departamentales o nacionales, entregándoles un estímulo de acuerdo con las condiciones de la institución.
5. Los estudiantes que ocupen el primero y segundo puesto en cada periodo, tendrán derecho a izar el pabellón nacional.

## **Derechos de los padres de familia**

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional,

el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto de los procesos educativos de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivos de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle en el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atenten a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. La asistencia de los padres de familia a todas las reuniones citadas.

### **Compromisos de los padres de familia**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes.

1. Matricular oportunamente sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir y respetar los deberes consagrados en los derechos del niño y de los jóvenes, en la Constitución Política de Colombia, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la ley 1620 del Congreso de la República y el decreto reglamentario 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar al proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.

10. El padre de familia o acudiente asistirá a las reuniones y/o citaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen; en caso de incumplimiento el estudiante, no será aceptado en la institución hasta que el padre de familia o acudiente cumpla con el llamado.
11. Exigir a sus hijos(as) la buena presentación personal.
12. Responsabilizarse del cumplimiento, por parte de sus hijos, de las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados, el Comité Académico o de Convivencia y demás estamentos de la Institución Educativa.
13. Hacer entrega, en caso de estudiantes de inclusión (barreras en el aprendizaje y la participación), de los debidos apoyos terapéuticos exigidos por la Institución, lo mismo que la actualización anual de la historia clínica.
14. Tratar de forma digna a toda la Comunidad Educativa, evitando acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas, dentro y fuera de la Institución.
15. Usar correctamente las redes sociales y/o medios electrónicos, evitando hacer comentarios despectivos y/o displicentes de estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
16. Cumplir lo establecido en el artículo 53 del decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que dice: “La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, Decreto N° 459 del 10 de abril de 2024, por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de las Instituciones educativas oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y demás normas concordantes”.

17. Seguir los conductos regulares asignados para solicitar permisos de inasistencia o justificar la impuntualidad a clases de su hijo(a).

### **Derechos de los Docentes**

1. Participar de las jornadas de actualización en temas relevantes para el desempeño laboral que organice el establecimiento educativo.
2. Ser tratado(a) con respeto por los integrantes de la comunidad educativa.
3. Elegir y ser elegido en los estamentos que conforman el gobierno escolar.
4. Ejercer la libertad de expresión y cátedra de conformidad con la filosofía de la institución y las normas legales vigentes
5. Solicitar permisos y licencias, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
6. No ser perturbado(a) en su intimidad individual y familiar.
7. Que se le brinde los recursos didácticos, tecnológicos y material de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades laborales.
8. Participar en la programación, organización y ejecución de las actividades curriculares, que garantice el desarrollo integral del aprendizaje de sus estudiantes.
9. Disfrutar de un ambiente laboralmente sano, armonioso y de respeto.

### **Compromisos de los(as) docentes**

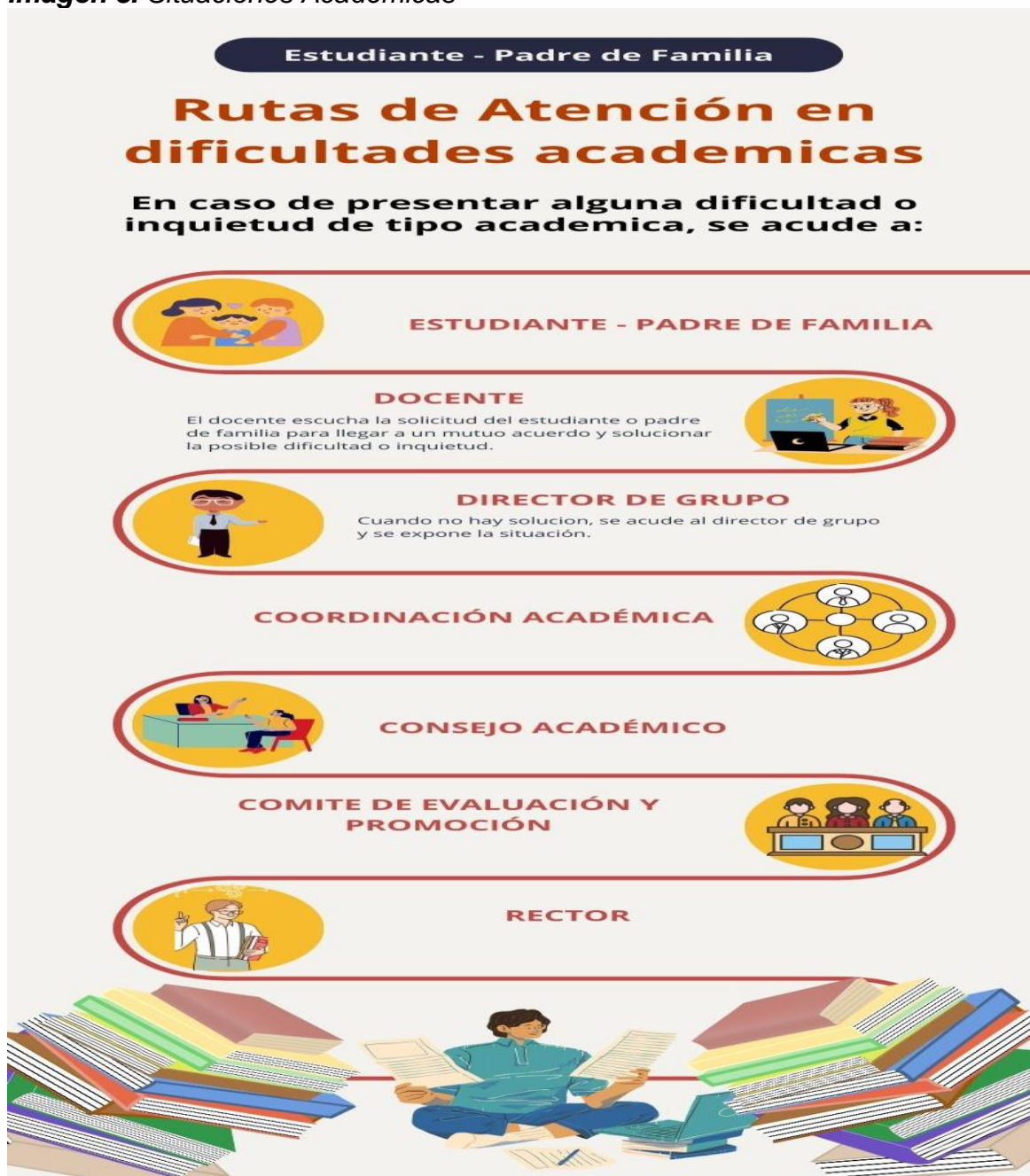
1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje mediante la actualización pedagógica y el mejoramiento continuo en su desempeño profesional.
2. Cultivar en los estudiantes los valores y principios propios del Proyecto Educativo Institucional para alcanzar la formación pretendida en su misión y visión.
3. Observar conducta acorde con la función educativa y formativa de su profesión.
4. Demostrar compromiso con las actividades propias de la institución y en otras en las que se participe.

5. Estimular permanentemente a los estudiantes(as).
6. Conocer, divulgar, acatar y hacer cumplir el presente manual de convivencia.
7. Fomentar un excelente ambiente laboral fundamentado en las buenas relaciones interpersonales, cooperación y trabajo en equipo, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Asistir con puntualidad en su jornada laboral.
9. Comprometerse con toda actividad pedagógica, académica, disciplinaria, recreativa, cultural, social y deportiva que requiera su presencia.
10. Demostrar y promover sentido de pertenecía, compromiso y lealtad por la institución.
11. Responsabilizarse en todo momento por el correcto desempeño académico y comportamiento de los(as) estudiantes.
12. Atender en forma respetuosa y cordial a los padres de familia, acudientes, estudiantes y comunidad en general en el sitio de trabajo.
13. No fumar, ni consumir licor y sustancias psicoactivas dentro de la institución.
14. No presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
15. Cumplir con la Resolución N° 003842 del 18 de marzo de 2022, por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente
16. Los demás deberes establecidos en la Constitución y la Ley, en el Código Disciplinario Único para los servidores públicos y el Estatuto Docente.

## **CONDUCTO REGULAR**

### **Situaciones Académicas**

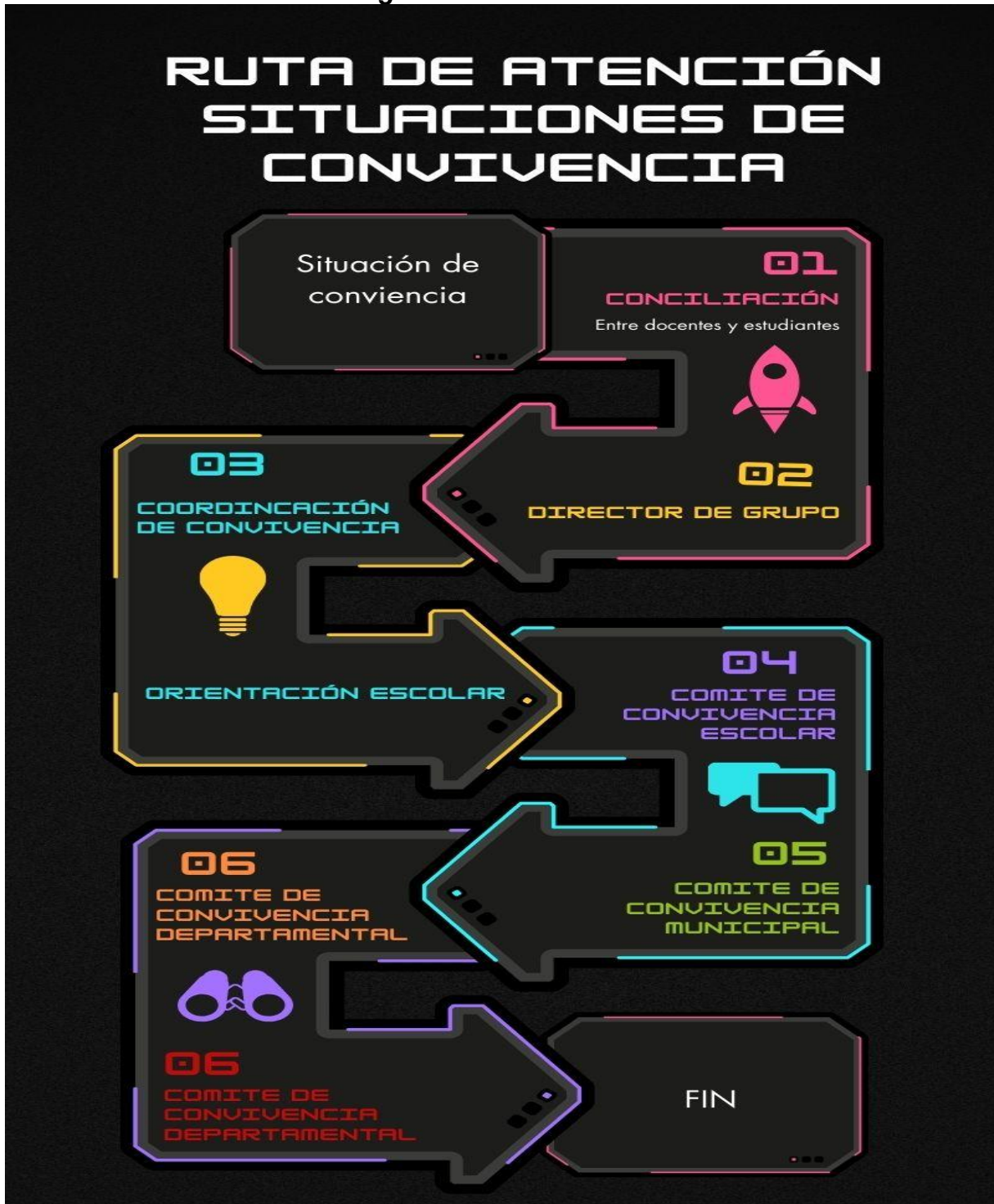
Imagen 3. Situaciones Académicas



Fuente: Autoria Propia

Situaciones de convivencia

Imagen 4. Situaciones de convivencia



Fuente: Autoria Propia

## CONVIVENCIA

La disciplina conlleva el reconocimiento de unos principios fundamentales que inciden en el crecimiento integral de la persona.

Todo proceso de formación debe caracterizarse por la preocupación constante de fomentarla convivencia positiva de los individuos desde su libertad, responsabilidad y autonomía, que lleve a la asimilación y puesta en práctica de los valores que favorezcan las interrelaciones sanas y necesarias en todo grupo social.

### COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

***De acuerdo al artículo 26 del decreto 1965 del 2013 “el comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley”.***

Quienes conforman el Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa “**SAN LUIS GONZAGA**”, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 2013 del Congreso de la República, son: el Rector, quien lo preside, el Personero, el Orientador Escolar, el presidente del Consejo de Padres, el presidente del Consejo de Estudiantes y Coordinador(es) de Convivencia.

Son funciones del comité (artículo 13 de la ley 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Caso en el cual, el o la estudiante estará acompañado por los padres de familia y/o acudiente o el personero.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620, artículo 29), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, por trascender del ámbito escolar y revestir características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes, a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Reportar los casos de Convivencia Escolar en la Plataforma SIUCE, con las evidencias correspondientes y el seguimiento al que haya lugar.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del

modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10. Darse su propio reglamento, de conformidad con el decreto 1965 del 2013, artículos 23,24, 25, el cual abarca lo correspondiente a sesiones y aspectos procedimentales, relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”<sup>2</sup> EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

**Responsabilidades de la Institución Educativa.** Además de las que establece la normatividad vigente y aquellas que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
- c. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques

---

<sup>2</sup> Cfr. Congreso de la República. Ley 1620 de 2013. Artículos: 17,18, 19, 20, 21 y 22.

de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- d. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- e. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- f. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- h. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Responsabilidades del Rector.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Reportar los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa en la plataforma SIUCE.

**Responsabilidades de los docentes.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y la demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Participación de la familia.** Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la

democracia y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y resignificación del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**PARAGRAFO:** La atención de los estudiantes se hará conforme a lo determinado en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Proyectos Pedagógicos.** Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013, son desarrollados en todos los niveles de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la Comunidad Educativa, que sin pertenecer a una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional. Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, se desarrollan gradualmente de acuerdo con la edad desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994,

relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la Institución Educativa, implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico se enfatiza en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, la Institución Educativa hace explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. En todos los casos se respeta las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.



## **Acciones del Componente Promoción**

Se consideran acciones de promoción, las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. El Comité de Convivencia Escolar adelanta las siguientes acciones: El ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965. Propone políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo y que son desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 de 1994.

Lidera el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalece la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que corresponden a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Institución Educativa San Luis Gonzaga. Estos proyectos garantizan el derecho que tienen niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Articula el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Genera mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

La Institución Educativa “**SAN LUIS GONZAGA**” para responder a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, tiene diseñado los siguientes proyectos: Educación para la Sexualidad, Escuela de Familia, Formación de Valores Democráticos (Competencias Ciudadanas), y acciones de Orientación Vocacional.

### **Acciones del Componente De Prevención**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención: la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La Institución Educativa “**SAN LUIS GONZAGA**”, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1620, tiene las siguientes acciones: Psico orientación a estudiantes remitidos que desean apoyo psicológico y que incluye estudiantes nuevos, repitentes y de inclusión, además atención a padres de familia; apoyo desde Coordinación de Convivencia, apoyo a Pastoral, apoyo desde

Coordinación Académica, a estudiantes y padres de familia con acciones que se enmarcan dentro del diálogo y la concertación.

### **Acciones del Componente Atención**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la Institución Educativa “**SAN LUIS GONZAGA**” y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tiene implementados por parte de los demás actores que integren el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **CLASIFICACION DE SITUACIONES**

La ruta de atención integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos de los estudiantes de las Instituciones Educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **Definiciones**

Conforme el Decreto 1965 del 2013, entre las definiciones importantes a tener en cuenta en la atención de situaciones que atentan contra la convivencia escolar se encuentran:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando exista una

afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. **Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que desarrollan la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- n. **Delito informático:** También denominado ciberdelito, son todas aquellas acciones que se cometen por vías informáticas para dañar, alterar y/o destruir ordenadores, medios electrónicos y redes de internet, así como aquellas acciones que modifiquen y/o causen perjuicio o daño a las plataformas informáticas o virtuales usadas por la Institución Educativa.

## CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

### Enfoque Restaurativo

El enfoque restaurativo, tal y como lo plantea Hopkins (2011), no se ocupa sólo de los conflictos, se ocupa de las relaciones y de favorecer la aparición de entornos más amables donde todos y todas se puedan sentir cómodos, escuchados y valorados, esto tiene que ver con el uso del lenguaje restaurativo, se basa en cinco principios:

1. Cada persona tiene su propio y valioso punto de vista
2. Los pensamientos influyen en los sentimientos y ambos en las acciones

3. Pensar en quien puede haber sido afectado con nuestras acciones desarrolla empatía y consideración.
4. Cuando las necesidades están cubiertas, las personas pueden dar lo mejor de sí mismas.
5. Las personas afectadas por un problema o conflicto son las que están en la mejor posición para dar respuestas.

Estos principios de Belinda Hopkins son aplicables a la estrategia de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA que se centra en tres momentos específicos:

- a. Primer momento: ALTO: identificar los comportamientos erróneos o equivocados que dañen o afecten la Convivencia escolar.
- b. Segundo momento: REFLEXIONE: Espacio para reconocer, colocarse en el corazón del otro, escuchar, identificar las necesidades y determinar las causas y las consecuencias de las acciones conflictivas que generaron el conflicto.
- c. Tercer momento: SIGA: reivindicación con las personas ofendidas, el grupo y la familia; con el pacto de la no repetición.

La justicia restaurativa en la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA, busca reparar el daño que los problemas, agresiones y conflictos causan en las personas y en las relaciones, a través de que se asuman responsabilidades y se reconozcan los errores más que culpando o castigando.

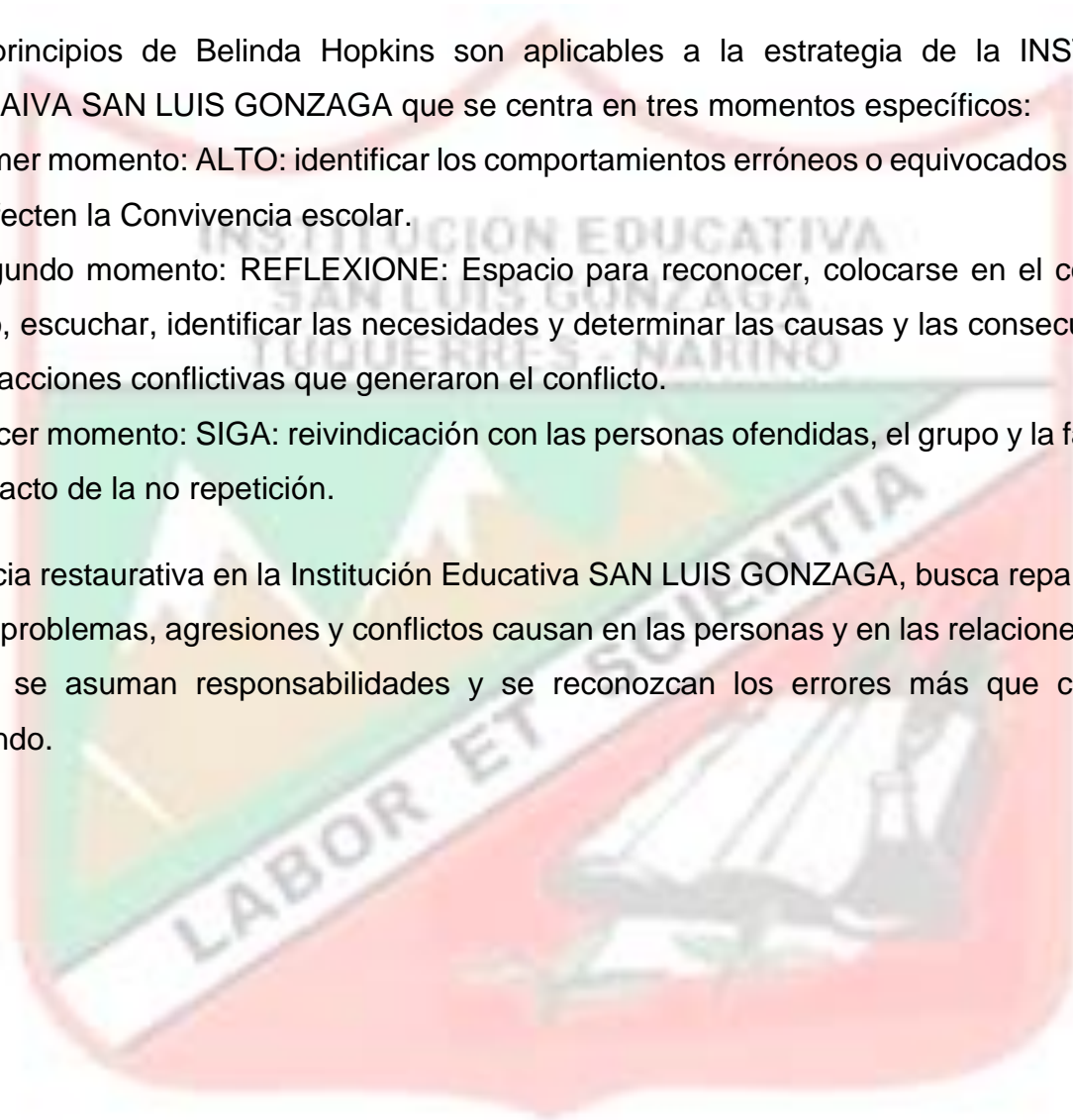


Imagen 6. Enfoque Restaurativo



Fuente: Autoría Propia

### Definiciones Desde el Enfoque de Justicia Restaurativa

1. Justicia restaurativa: es un modelo alternativo de justicia cuyo objetivo es reparar el daño causado a la víctima, centrado en la resolución de problemas de manera colaborativa, que favorece el desarrollo moral de la persona.
2. Comunicación asertiva: Consiste en expresar las opiniones, evitando descalificar o generar enfrentamientos no es solo decir lo que se piensa, sino la manera en que se expresa lo que se piensa y entender las necesidades de los receptores.
3. Mediación: es un método que permite a resolución de conflictos de manera pacífica a través del dialogo entre las partes donde el mediador como tercer neutral los acompaña para que ellas mismas, como protagonistas encuentren las soluciones más beneficiosas.
4. Reparación: remediar un daño o desagraviar una ofensa, enmendar, corregir, volver al estado inicial en lo posible o proporcionar paz a través de otras acciones.
5. Perdón: es un regalo que se hace a si mismo, proporciona paz, descanso, libertad interior
6. Reconciliación: dejar atrás un desacuerdo, un enfrentamiento violento, retomando una amistad o vinculo que se encontraba interrumpido, a través de la reflexión, el dialogo.

7. Diálogo restaurativo: Desde esta perspectiva las prácticas restaurativas, las reuniones de diálogo o análisis de problemas se pueden realizar en grupo, sin seguir una técnica especial, pero con el objetivo siempre de encontrar una forma de restablecer las relaciones y curar heridas entre personas que han participado en un conflicto.
8. Expresiones o conversaciones afectivas: Es posible con una sola pregunta ayudar a las personas que enfrentan un conflicto a dar un giro a su tratamiento, de tal manera que puedan aprovechar la crisis que enfrentan en una oportunidad para encontrar nuevas formas de convivencia.
9. Círculos restaurativos: Son sesiones más estructuradas en las que hay un guion y las que facilitan el seguimiento y dirigen el proceso. Todas las técnicas restaurativas tienen como objetivo contribuir al desarrollo de relaciones armoniosas entre personas de una misma comunidad

**LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SEGÚN SU GRAVEDAD Y LA PERIODICIDAD SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS: I, II, III.**

**Situación Tipo I: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas.**

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones Esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En la institución se incluyen además comportamientos que atenten con la formación integral y la de sus pares, estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en actividades de comunidad y actividades Institucionales.

**Son situaciones tipo I:**

1. Utilización de sobrenombres, burlas y apodos (Estudiantes y docentes).
2. Divulgación de rumores con mala intención (Estudiantes y docentes).
3. Irrespeto a la libertad de expresión, al uso de la palabra y a las opiniones diferentes.
4. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.

5. Actitudes y acciones irrespetuosas por condición de sexo y género. (Estudiantes y docentes)
6. Empujones de la población estudiantil en espacios comunes.
7. Uso de los objetos y materiales ajenos sin permiso.
8. Daño a objetos y útiles de compañeros, compañeras y docentes.
9. Incumplimiento de las normas, acuerdos y compromisos y pactos establecidos.
10. Retrasos en la llegada a los procesos de formación establecidos.
11. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
12. Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos.
13. Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
14. Evasión de clases en forma reiterada.
15. Llamados de atención a estudiantes de manera descortés por parte de docentes y directivos docentes.
16. Desinterés en las propuestas realizadas por estudiantes.
17. Inadecuada atención a las demandas que realizan los estudiantes.
18. Manifestaciones de rebeldía e irrespeto a docentes y directivos.
19. Trato inadecuado a cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Desinterés por el rendimiento académico, el comportamiento, el porte adecuado del uniforme, el aseo y la presentación personal y en asistir a reuniones y actividades institucionales programadas.
21. Impedir el disfrute de espacios de recreación en horas de descanso.
22. Manifestaciones de afecto exageradas entre parejas en presencia de otros integrantes de la comunidad educativa.
23. Uso desmedido de balones de manera que afecten la integridad física de las personas y bienes de la institución.
24. Arrojar basuras en cualquier espacio de la institución.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN TIPO I

**Tabla 2. Protocolo de atención Tipología 1**

PROTOCOLOS DE ATENCION	ACCIONES	RESPONSABLE
<p>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto o al o la estudiante que con sus acciones deteriore la sana convivencia.</p>	<p>1a. Diálogo reflexivo con el/la docente en espacio privado, invitando a una actitud de cambio. Se deja constancia en el seguimiento del estudiante.</p> <p>1b. Mediación, reparación de daños causados y conciliación (en caso de ser necesario), esta actividad es realizada por los docentes en la oficina de orientación escolar (horas de descanso), se firma acta de acuerdos, que incluya acciones formativas, la cual será entregada para el registro al coordinador de convivencia y se anotará dicha acta en el seguimiento.</p>	<p style="text-align: center;">Docente Director de grupo Coordinación de Convivencia, Orientador Escolar</p>
<p>2. Intervención del director de grupo, quien citará a padres, madres o acudientes y al estudiante</p>	<p>2a. El director de grupo les informa a los padres de familia sobre el proceso del estudiante estableciendo un dialogo reflexivo sobre las actitudes del mismo que afectan la sana convivencia.</p> <p>Diligencia Ficha No. 1 y la entrega a coordinación para su registro, además se diligencia en el cuaderno de seguimiento.</p>	<p style="text-align: center;">Director de grupo</p>
<p>3. Intervención grupal</p>	<p>3a. CIRCULO DE DIALOGO DIRECTORES DE GRADO: Se realiza periódicamente un monitoreo de los casos mediados o abordados en el mes.</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador de convivencia</p>

	<p>Círculo en el que interviene Coordinador, Orientadora escolar, Director (a) de grado, quien presenta un informe del seguimiento a sus estudiantes. Se realiza un análisis y se observa si se han cumplido o no los acuerdos. Se determina que estudiantes y sus familias serán invitados a los CIRCULOS RESTAURATIVOS.</p> <p>3b. CIRCULOS RESTAURATIVOS FAMILIARES: Espacio de encuentro para padres de familia y estudiantes con comportamientos equivocados y en las relaciones, que se repiten a pesar de los diferentes acompañamientos, precedido por Orientación escolar y Coordinación de convivencia. Se realiza el primer miércoles de cada mes en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. en un espacio designado en la institución.</p>	<p>Orientadora Escolar Director de grado</p>
--	---	--

Fuente: Autoría Propia

**Tabla 3.** Estrategias Formativas Situación Tipo I

<b>ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACION TIPO I</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta que garantice una reflexión crítica.</li> <li>- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregará a coordinación de convivencia.</li> <li>- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación (talleres en orientación escolar)</li> <li>- CIRCULOS DE PAZ CON EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Espacio de mediación y conciliación entre pares con el acompañamiento de la orientadora escolar y otro miembro del comité de Convivencia Escolar, espacio en el cual se dialoga sobre la convivencia del grado, que</li> </ul>

aspectos la deterioran o contribuyen a su mejoramiento, en este mismo espacio se citan a los estudiantes que presentan reiterados comportamientos inadecuados para escucharlos, e invitarlos a un cambio de actitud. (Las veces que amerite). Espacio realizado en la hora de ética y religión. Se entrega acta en coordinación.

Fuente: Autoria Propia



Imagen 7. Protocolo de atención Tipo 1



Fuente: Autoria Propia

## **Situación Tipo II: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas.**

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **Son situaciones tipo II:**

1. Peleas dentro y fuera de la institución.
2. Juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
3. Discriminación e intolerancia hacia los estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Maltrato verbal, e intolerancia a estudiantes con dificultades académicas y disciplinarias por parte de docentes y estudiantes.
5. Intimidación y maltrato verbal de padres y madres de familia por conflictos entre estudiantes.
6. Omisión de información sobre sospecha de estudiantes que consumen sustancias psicoactivas.
7. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
8. Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los estudiantes dentro de la institución.

9. Causar el embarazo en adolescentes mayores de 14 años.
10. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona durante el desarrollo de actividades institucionales o fuera de la institución.
11. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en áreas comunes de la institución o en las redes sociales.

## PROTOCOLO DE ATENCION EN SITUACIONES TIPO II

**Tabla 4.** Protocolo de atención Tipología 2

PROTOCOLOS DE ATENCION	ACCIONES	RESPONSABLES
1. Atención e Inmediata	1a. El docente o cualquier integrante de la institución educativa ante una situación que deteriore la sana convivencia debe abordar directamente al o los estudiantes implicados, hace el reporte inmediato en Coordinación diligenciando el formato "Descripción del hecho".	Integrante de la I.E conocedor (a) de la situación. Coordinación de convivencia Orientación Escolar Comité de convivencia Escolar
2. Información a padres, madres o acudientes	2a. El coordinador de Convivencia se comunica vía telefónica de manera inmediata informando a los padres de los acontecimientos, actuación de la cual deja constancia	Coordinador de convivencia
3. Citación a coordinación al o los estudiantes, involucrados.	3a. CIRCULO DE DIALOGO: Coordinador y la Orientadora escolar, realizan diálogos individuales tanto con las personas afectadas, quien ocasiona el acto y los que observan, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia del o los/los estudiantes implicados.	Coordinador de Convivencia Orientadora Escolar

	2b. Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no	
4. Se reporta al Comité Escolar de Convivencia.	4a. Espacio de reflexión y participación. 4b. Se determinan acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y la no repetición dentro de un clima de relaciones constructivas. Se determina consecuencias eligiendo estrategias formativas según el caso. 4c. Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada, anexando acta. 4d. se reporta en la falta en la plataforma SIUCE.	Comité de Convivencia Escolar Rector
5. Ruta externa	5a. El comité abre ruta externa a policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, ESE municipal según sea el caso.	Comité de Convivencia Escolar Rector Orientador Escolar
6. Seguimiento	6a. El coordinador de Convivencia Escolar y Orientación Escolar realizan el seguimiento a las acciones establecidas.	Coordinador de convivencia Orientación Escolar

Fuente: Autoría Propia

**Tabla 5. Estrategias Formativas Situación Tipo 2**

<b>ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO II</b>
- Liderar acciones de embellecimiento de su curso, o de un lugar de la institución que se le haya asignado (ejemplo: ornamentación, limpieza, etc.), con el fin de formarlo integralmente, esta actividad está bajo la supervisión de coordinación académica, orientación escolar.

- Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- círculo de restauración familiar: dos jornadas con la asistencia de padres de familia, donde se lleven a cabo conversatorios y talleres de reflexión en torno al conflicto o las acciones que entorpecieron la sana convivencia.
- Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, proceso que se lo puede hacer en alianza estratégica con diferentes instancias municipales ICBF, Aldeas, Oficina de mujer y género, Oficina de Salud mental, Oficina de Inclusión Social.
- Los estudiantes involucrados en el conflicto, realizaran una actividad (cartelera, exposición, mural), relacionado con formación en valores, será socializado en los diferentes grados, o en reunión de profesores, ante directivos, con el acompañamiento de la orientadora escolar.
- Apertura del debido proceso consignado mediante actas y evidencias de los procesos realizados.

para aquellos(as) estudiantes que después de ser invitado al Comité de Convivencia, repitan comportamientos equivocados relacionados con faltas Tipo II, en el aula de clase o fuera de ella , el docente inmediatamente llama al Coordinador de convivencia, para que el estudiante continúe con el trabajo académico en la oficina de Coordinación por el resto de la jornada, como una estrategia pedagógica que le permitirá la autorreflexión sobre su comportamiento, favoreciendo su estabilidad de la conducta: autoevaluación, control de emociones, entrenamiento en resolución de problemas. Evitando que se afecte la sana convivencia de sus pares y maestros, informando inmediatamente al padre de familia.

PARAGRAFO: cada acción se debe registrar en actas con las firmas respectivas de padres de familia y estudiantes, después de realizado el debido proceso y haber agotado todas las instancias la institución educativa puede reservarse el derecho de admisión.

Fuente: Autoría Propia

Imagen 8. Protocolo de atención Tipo II



Fuente: Autoría Propia

### **Situación Tipo III: Protocolos Para La Atención, Procedimiento Y Estrategias Formativas Restaurativas.**

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **Son situaciones tipo III:**

1. Vender drogas psicoactivas, alucinógenas, depresivas, tóxicos, o cualquier otro elemento que afecte o ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Pertener a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
3. Participar, encubrir, promover o inducir a prácticas satánicas, mágicas o de hechicería.
4. Causar embarazo en adolescentes menores de 14 años.
5. Participar en actos delictivos o que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa: robo, atraco, daños en propiedad ajena, porte de armas, etc.
6. Difamar o atentar contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa, causando daños psicológicos, familiares y sociales.
7. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula o transferencia, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
8. Acosar sexualmente o expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la comunidad educativa.
9. Pornografía con personas menores de 18 años.
10. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o utilizar a otros para cometer faltas graves.
11. Participar en acciones contempladas como delito por el código penal o pertenecer a pandillas u organizaciones o grupos delictivos.
12. Realizar amenazas contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.



	<p>atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia</p> <p>3c. El Rector reporta al SIUCE</p>	
4. Seguimiento	Lo realiza el Comité de Convivencia	<p>Rector</p> <p>Comité de Convivencia</p> <p>Escolar</p>

Fuente: Autoría Propia



**Tabla 7. Estrategias Formativas En Situaciones Tipo III**

**ESTRATEGIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES TIPO III**

- a. Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología de la EPS; para realizar acciones conjuntas de servicio social - comunitario con el o los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar. (La entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al comité de convivencia.
- b. Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.P.S. encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. El estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en este proceso.
- c. La Orientadora Escolar será quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la institución
- d. Matricula con compromiso: Es el acto mediante el cual se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución Educativa ( Acta).
- e. Desescolarización: para aquellos(as) estudiantes que cometan faltas Tipo III, al final del tercer periodo escolar o en adelante, o al estudiante que su acumulado académico al final del tercer periodo sea inferior a 2.0 en 3 asignaturas y que además sus errores en el comportamiento alteren la sana convivencia, se les concede el beneficio **DEL RETIRO VOLUNTARIO** para que no pierdan las ayudas del estado y puedan concluir sus actividades académicas.
- f. La no proclamación como Bachiller: los (as) estudiantes de grado once que presenten faltas Tipo III, se los sanciona con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entrega en la secretaría general.

Fuente: Autoría Propia

**Imagen 9. Protocolo de atención Tipo III**

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO III

1

Atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.

- Quien reporte la situación

2

Comunicación a las familias de él o los involucrados.

- Coordinador de convivencia
- Orientador Escolar
- Integrantes del C.E. de Convivencia.

3

Reporte al Comité de Convivencia.

- Presidente del Comité de Convivencia.
- Comité de Convivencia

4

Seguimiento.

- Rector
- Comité de Convivencia Escolar

## ESTRATEGIAS FORMATIVAS

1. Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional
2. Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.P.S
3. La Orientadora Escolar será quien monitoreará el proceso del o la estudiante
4. Matricula con compromiso:
5. Desescolarización:
6. La no proclamación como Bachiller



Fuente: Autoría Propia

## **CRITERIOS PARA CLASIFICAR UNA FALTA**

Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de la otra persona constituye una violación a lo reglamentado y atenta contra las normas que buscan salvaguardar los derechos humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, morales, religiosos, legales y reglamentarios. La Institución Educativa San Luis Gonzaga considera que al cometer una falta el estudiante, se analiza el momento particular de su formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados al momento de ejecutar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de Convivencia.

### **Competencia Para Calificar Las Faltas**

Los docentes, los coordinadores, el rector y el Comité de convivencia escolar son competentes para calificar las faltas como tipo I, tipo II, tipo III según los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y el perjuicio causado.
2. Las causas que motivaron el hecho.
3. El grado de participación en la comisión de la falta.
4. La reincidencia en la falta que se está calificando.
5. Los antecedentes del infractor.
6. La existencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

### **Circunstancias atenuantes**

Se consideran como tales las siguientes:

1. Haber observado buena conducta anterior.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber reconocido voluntariamente la falta.
4. Haber tratado de evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la investigación formal.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
6. Cometer la falta en estado de alteración emocional, producida por circunstancias no previstas.

7. La reposición del material deteriorado.
8. La confesión de la autoría.

### **Circunstancias agravantes**

Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. Haber firmado compromisos de mejoramiento y no cumplirlos.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo año escolar.
3. El efecto perturbador en los demás miembros de la Institución.
4. Haber procedido por motivos innobles o fútiles.
5. Haber preparado conscientemente la falta (premeditación).
6. Haber obrado con complicidad de otras personas.
7. Cometer la falta para ejecutar u ocultar otra u otras.
8. Haber actuado con dolo o mala intención.

### **Instancias**

• **Docente:** es el docente observador del hecho, se asume como primera instancia y propone la resolución de la situación desde la implementación de estrategias pedagógicas. De no resolver la situación recurre a la siguiente instancia. Atiende eventos tipo 1 y 2, en el caso de situaciones tipo 3 identifica y referencia al comité de convivencia.

• **Director de grupo:** es el docente de aula respectivo, brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas para la resolución de dificultades. En los casos que se requiera hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres, madres o acudientes de la situación. De no resolver la situación recurre a la siguiente instancia. Atiende eventos tipo 1 y 2, en el caso de situaciones tipo 3 identifica y referencia al comité de convivencia.

• **Coordinador de convivencia:** brinda apoyo y asesoría a los y las involucradas. En los casos que se requiera hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace

seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres, madres o acudientes de la situación. De no resolver la situación recurre a la siguiente instancia. Atiende eventos tipo 1 y 2, en el caso de situaciones tipo 3 identifica y referencia al comité de convivencia.

- **Orientador escolar:** es el profesional idóneo encargado de la orientación a los y las estudiantes en cuanto a su proceder dentro de la Institución, y a los y las docentes en cuanto a estrategias pedagógicas para el manejo de diversas problemáticas. De no resolver la situación recurre a la siguiente instancia. Atiende eventos tipo 1 y 2, en el caso de situaciones tipo 3 identifica y referencia al comité de convivencia.

- **Comité Escolar de Convivencia:** Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acción y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo 1, 2 y 3. En este último tipo hace remisión para que se continúe con la ruta externa. Está compuesto por el Rector de la Institución, Los coordinadores de disciplina y académico, el orientador (a) escolar y/o docente de apoyo, presidente del consejo de padres, dos docentes de ética y religión, personero (a) estudiantil y un delegado (a) del consejo estudiantil. Este comité será establecido al inicio del año escolar, una vez se haya designado al presidente del consejo de padres, al personero (a) estudiantil, al delegado del consejo estudiantil y a los docentes de ética y religión que harán parte del comité de convivencia escolar.

#### **DEL DEBIDO PROCESO Y CONCILIACIÓN (ART. 29 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ART.5 Y 17 DEL DECRETO 1860 DE 1994- DECRETO 2737 DE 1989).**

El debido proceso se aplicará en todos los casos que ameriten la solución de un conflicto, teniendo como fundamento las normas preexistentes al acto censurado y a las oportunidades para rendir descargos y ejercer el derecho de defensa, tal como se establece en este manual. Deberá observarse el principio de presunción de inocencia del inculpado hasta tanto se defina su caso de manera formal definitiva.

Los conflictos serán resueltos por el comité de conciliación conformado por la persona conocedora del problema, el director de grupo, el coordinador de convivencia e inculpados, con

el fin de concertar y poner de acuerdo a las partes; los acuerdos y obligaciones contraídas deben plasmarse en un acta de conciliación la cual será firmada por los involucrados.

El incumplimiento aumenta la falta disciplinaria. Cuando la falta se verifique y determine como grave se procederá directamente a aplicar la sanción respectiva.

### **Favorabilidad**

En atención a que los posibles inculpados son sujetos en proceso de formación y a que las medidas disciplinarias sancionatorias tienen el carácter de preventivas y correctivas deberá aplicarse este principio si las circunstancias así lo requieren con el fin de lograr los objetivos de la educación.

### **Publicidad**

Todas las normas del Manual de Convivencia y en especial las del procedimiento de resolución de conflictos escolares se harán conocer a los estudiantes al iniciar el año y en forma reiterativa a lo largo del periodo escolar.

### **Descargos**

El estudiante inculcado tendrá derecho a presentar pruebas en su defensa y a controvertir las aportadas al expediente.

### **Autoridades Competentes**

Serán competentes para iniciar, terminar y decidieren un proceso de resolución de conflictos, según el caso y la instancia, los docentes del área, los coordinadores de grupo, los coordinadores, el comité de conciliación, el comité de convivencia, el consejo académico, el rector y el consejo directivo.

### **Calidad Del Inculcado**

El estudiante adquirirá la calidad de inculcado cuando se le den a conocer formalmente los cargos.

### **Derecho a Ser Asistido**

El estudiante inculcado tiene derecho a nombrar un vocero, que puede ser: su padre o madre,

acudiente, personero estudiantil, un docente como persona interesada en la formación integral del menor.

### **Inicio del Procedimiento**

Un procedimiento de resolución de conflictos se iniciará de oficio previa información de cualquier persona, o miembro de la comunidad educativa, o por cualquier otro medio idóneo, que amerite credibilidad.

### **Concepto de Falta Disciplinaria**

Un estudiante incurre en una falta disciplinaria, cuando realiza un acto que perturbe o quebrante la convivencia escolar.

Demuestre actitudes de menosprecio e indiferencia a los símbolos patrios, o un extraescolar relacionado con la violación de los principios y valores educativos de la Institución, o incumpla uno o más deberes consagrados en este manual o cuando quebrante, perturbe o impida el cumplimiento de una norma constitucional, legal o institucional.



Imagen 10. Debido Proceso y Conciliación

# DEBIDO PROCESO Y CONCILIACIÓN

1.

## Favorabilidad

EN ATENCIÓN A QUE LOS POSIBLES INCUPLADOS SON SUJETOS EN PROCESO DE FORMACIÓN Y A QUE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SANCIONATORIAS TIENEN EL CARÁCTER DE PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEBERÁ APLICARSE ESTE PRINCIPIO SI LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIEREN

2.

## Publicidad

TODAS LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EN ESPECIAL LAS DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES SE HARÁN CONOCER A LOS ESTUDIANTES AL INICIAR EL AÑO Y EN FORMA REITERATIVA A LO LARGO DEL PERIODO ESCOLAR.

3.

## Descargos

EL ESTUDIANTE INCUPLADO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR PRUEBAS EN SU DEFENSA Y A CONTROVERTIR LAS APORTADAS AL EXPEDIENTE

4.

## Autoridades Competentes

LOS DOCENTES DEL ÁREA, LOS COORDINADORES DE GRUPO, LOS COORDINADORES, EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, EL CONSEJO ACADÉMICO, EL RECTOR Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

5.

## Calidad Del Inculpado

EL ESTUDIANTE ADQUIRIRÁ LA CALIDAD DE INCUPLADO CUANDO SE LE DEN A CONOCER FORMALMENTE LOS CARGOS.

6.

## Derecho a Ser Asistido

EL ESTUDIANTE INCUPLADO TIENE DERECHO A NOMBRAR UN VOCERO, QUE PUEDE SER: SU PADRE O MADRE, ACUDIENTE, PERSONERO ESTUDIANTIL, UN DOCENTE COMO PERSONA INTERESADA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL MENOR.

7.

## Inicio del Procedimiento

UN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SE INICIARÁ DE OFICIO PREVIA INFORMACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE AMERITE CREDIBILIDAD.

8.

## Concepto de Falta Disciplinaria

UN ESTUDIANTE INCURRE EN UNA FALTA DISCIPLINARIA, CUANDO REALIZA UN ACTO QUE PERTURBE O QUEBRANTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Fuente: Autoría Propia

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA**

### **Sustancias Psicoactivas (Spa):**

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento; pueden ser de origen natural o sintético y se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Ruta de atención:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará a Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar, para que, se remita a las entidades competentes.
3. El orientador escolar o el coordinador de Convivencia, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia escrita, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia o el Orientador Escolar se encargará de informar a Padres de Familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El Orientador Escolar, ampliará información de la situación de consumo y sobre la Ley 1566 de 2012 de la ruta de atención integral en caso de consume de SPA; Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
6. El orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.
7. Desde Orientación Escolar se lleva a cabo acompañamiento psicopedagógico en

conjunto con los docentes y en caso de hospitalización se beneficia al estudiante con las disposiciones en el decreto 1421.



Imagen 11. Ruta de Atención Integral en Caso de Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA



Fuente: Autoría Propia

## RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

La ruta de atención a víctimas de violencias basadas en género está contemplada en la guía número 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 “decreto 165 de 2013”.

Es violencia sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios e insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS)

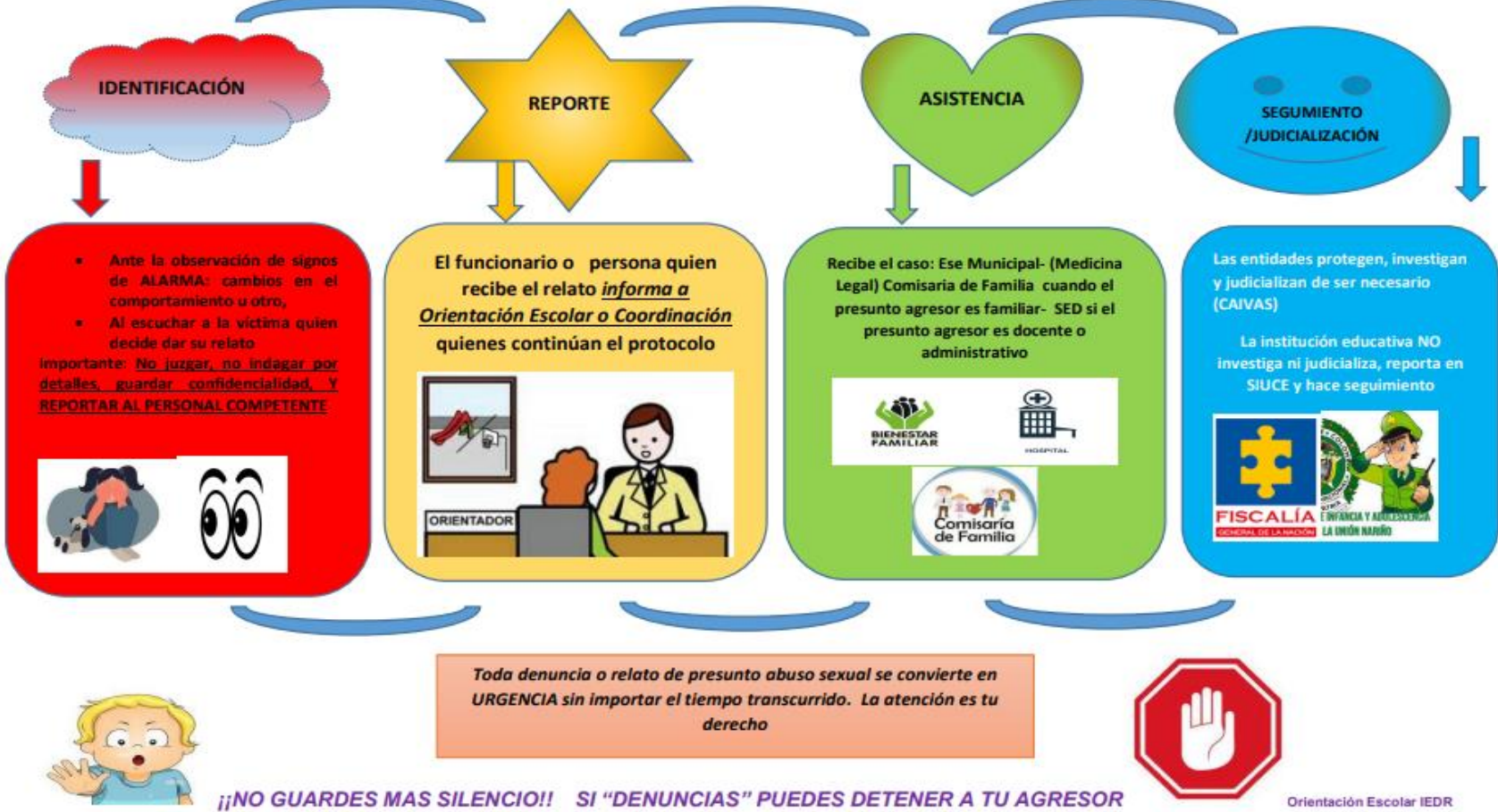
### **Tipos de Violencia Sexual:**

- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.



**Imagen 12. Ruta de Atención Integral en Caso de Violencia Sexual**

*RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN NNA (Ley 1146/2007-Cod. Penal 599/2000)*



Orientación Escolar IEDR

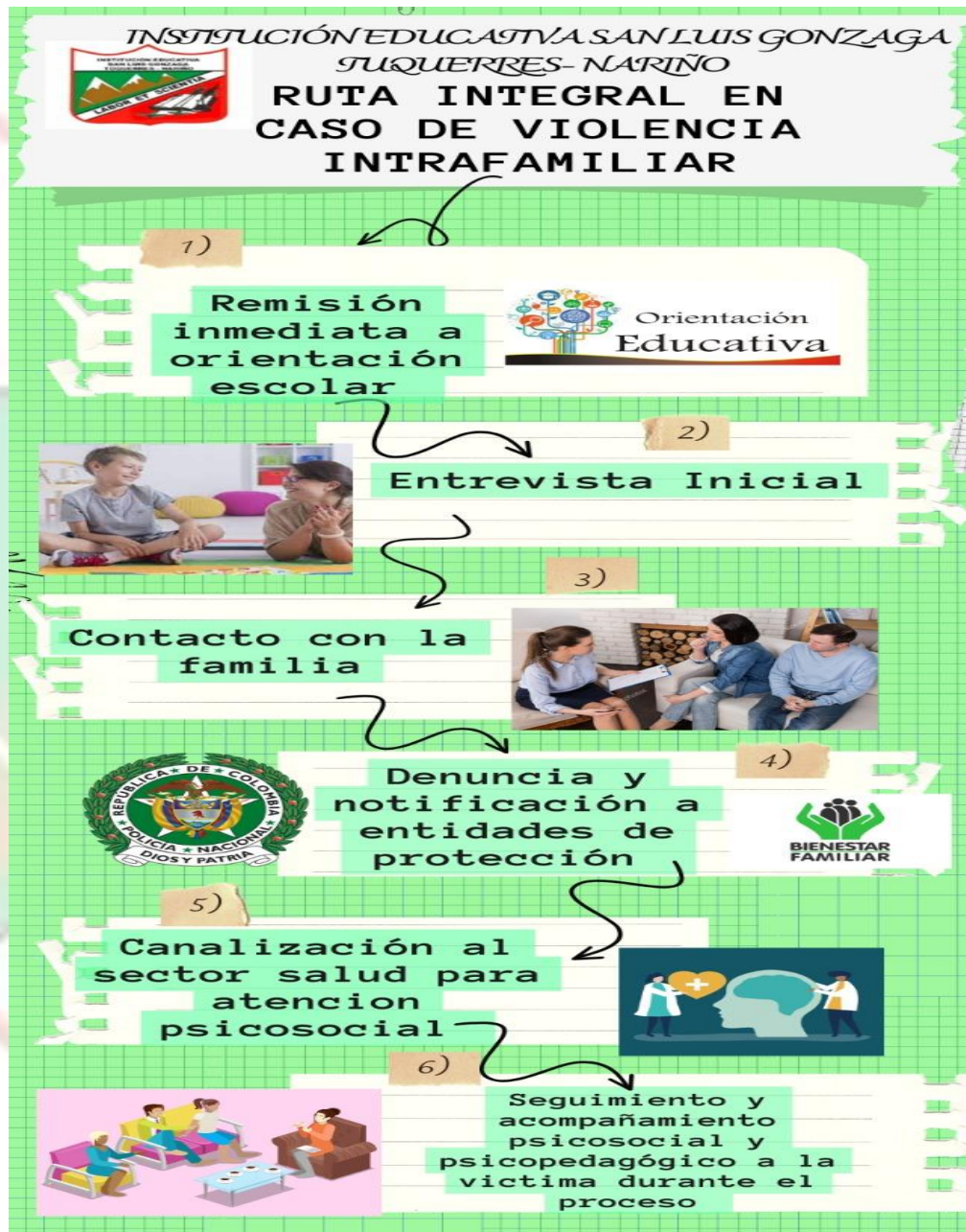
Fuente: Autoria Propia

La INSTITUCION EDUCATIVA San Luis Gonzaga, contempla en la activación de la ruta consideraciones especiales que le competen dentro del sector educación:

1. Ejecutar el proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía.
2. Promover las medidas de prevención de violencias y autoprotección
3. Participar de forma activa a nivel municipal en los Comités Intersectoriales para la prevención de la violencia por razones de sexo y género, la atención, la protección y acceso a justicia de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de estas violencias.
4. NO realizar entrevistas e indagaciones ni tratar de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso para no re victimizar o generar un abordaje inadecuado y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
5. NO es recomendable indagar con los padres de familia sin la mediación de la entidad de protección del municipio, ya que el agresor puede ser familiar o conocido de la víctima.
6. NO confrontar a la víctima con el presunto agresor.
7. NO intentar ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
8. NO negar apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de derechos

## RUTA DE ATENCION EN CASO E VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

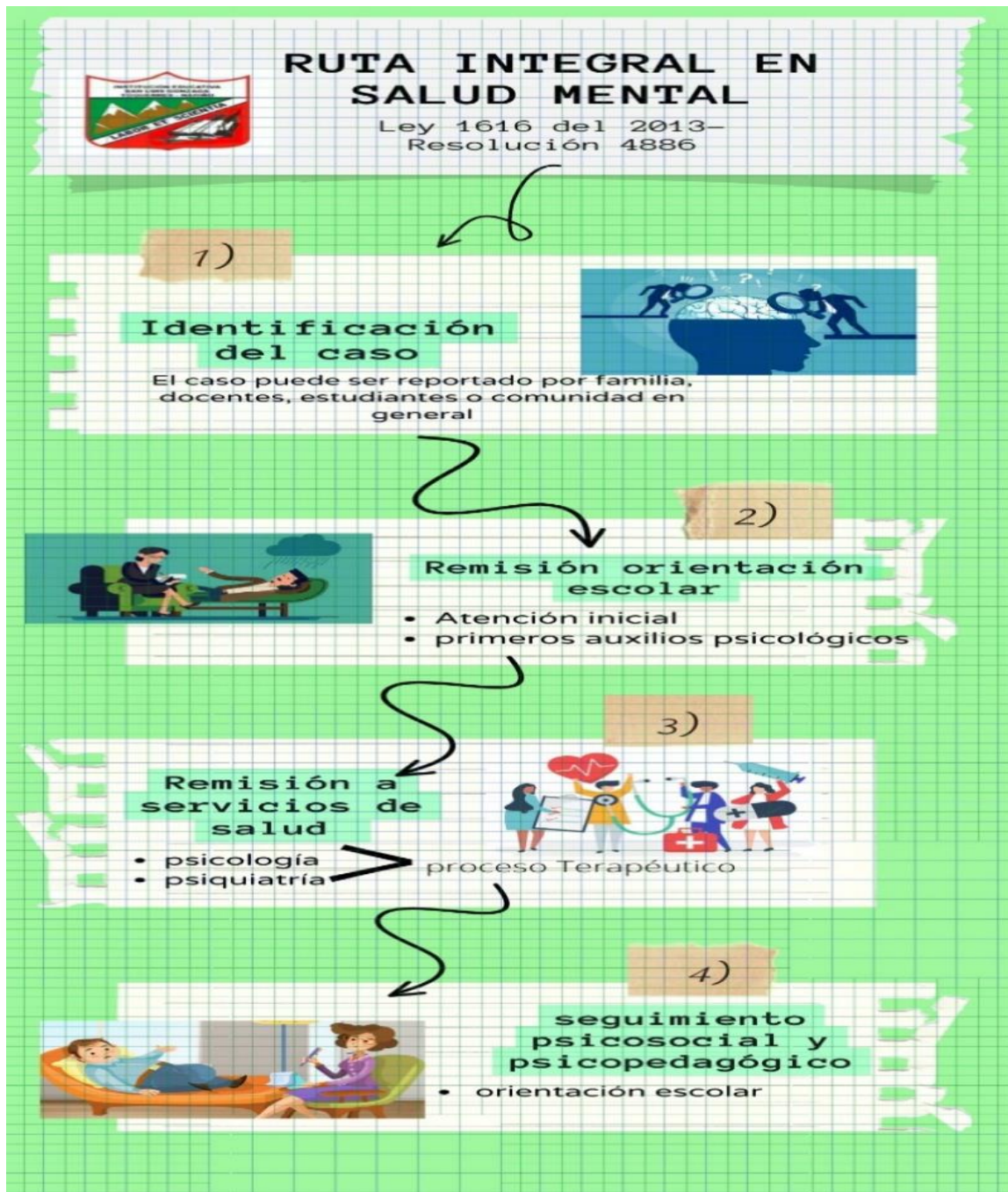
Imagen 13. Ruta de Atención en Caso de Violencia Intrafamiliar



Fuente: Autoria Propia

# RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN CASO DE AFECTACION DE SALUD MENTAL

Imagen 14. Ruta de Atención Integral en Caso de Afectación de Salud Mental



Fuente: Autoría Propia

## DISCIPLINA ESCOLAR RESTAURATIVA

**Tabla 8. Disciplina Escolar Restaurativa**

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE ATENCION -PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO
Llevar adecuadamente el uniforme según lo estipulado en el manual de convivencia	Asistir a la institución con el uniforme que no corresponde o utilizando prendas, accesorios diferentes como chaquetas, camisetas, gorras, zapatos de colores etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro del incumplimiento desde coordinación de convivencia en el Formato F01.</li> <li>- Informe al padre de familia por parte de coordinación de convivencia.</li> <li>-Circulo de Apoyo y dialogo: Proceso de acompañamiento a los estudiantes, en un espacio para la identificación de necesidades y para adquirir responsabilidad, fortaleciendo sus habilidades. Espacio de 1 a 2 de la tarde los días miércoles en presencia de Coordinación y /o orientación Escolar.</li> <li>- Circulo Restaurativo Familiar: asiste el estudiante, padre, madre o acudiente. En un espacio de 2 a 3 p.m , se prepara el taller que será socializado en el Circulo de Dialogo y Paz de cada grado el día lunes siguiente.</li> </ul>
Cumplir con los horarios de entrada, salida y permanencia en la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Llegar tarde a la institución en la mañana, después del descanso, o en el cambio de hora.</li> <li>-evasión de clases</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Remisión del caso a Comisaria de familia y / o ICBF cuando el estudiante no ha cumplido los compromisos pactados y continua con los comportamientos erróneos.</li> <li>-Estudiantes quienes por motivo de su</li> </ul>


	<p>- No presentar permiso firmado cuando se encuentre en un espacio diferente de la actividad académica.</p>	<p>orientación sexual y/o otra situación particular consideren necesaria la modificación de algún aspecto del uniforme, pueden hacerlo siempre y cuando en compañía de su acudiente realicen acuerdo escrito en Coordinación Convivencia.</p>
<p>Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas.</p>	<p>Interrumpir la clase con chistes, ruidos inadecuados, o con otras actividades como charlar, tirar papeles, jugar con el celular y no prestar atención a las explicaciones que hacen los profesores.</p> <p>-irrespetar el uso de la palabra.</p> <p>-Salir del salón sin permiso.</p> <p>-Empujarse en el cambio</p>	<p>PREVENCION - Uso de Chaqueta de invierno Institucional.</p> <p>-Conversaciones restaurativas: Cuando uno o unos(as) estudiantes presenten comportamiento inadecuados en clase, el docente detiene inmediatamente el desarrollo de la actividad por un espacio de 5 minutos y aplica la técnica Conversación restaurativa: A través de preguntas diseñadas que ayudan a identificar si un estudiante tiene la voluntad y es capaz de volverse a implicar en su aprendizaje, y para saber cómo se le puede ayudar para que lo haga. ¿Qué ha pasado desde tu punto de vista? ¿Qué pensabas y cómo te sentías en ese momento? ¿Quién ha sido afectado y cómo? ¿Qué necesitas para que las cosas se solucionen y que todos puedan avanzar? ¿Cómo puedes (podemos) dar respuesta a estas necesidades (conjuntamente)? De esta acción se hace registro en el plan de aula y en el formato de registro diario, diligenciado por el representante y se entrega en Coordinación de Convivencia.</p> <p>- Se llama al padre de familia y se le comunica</p>

	<p>de hora al entrar o salir del salón de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acatar las indicaciones, sugerencias o correcciones dada por los docente o personas responsables del proceso educativo.</li> <li>-Evadir o no asistir a las actividades establecidas sin excusa alguna.</li> <li>-Adoptar una actitud de irrespeto y/o retirarse sin permiso de la actividad.</li> </ul>	<p>del comportamiento equivocado del estudiante en las clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CIRCULO DE DIALOGO DIRECTORES DE GRADO: Coordinador presenta el registro de las “conversaciones restaurativas” que ha aplicado el docente, con el nombre de estudiantes que repiten sus errores de comportamiento.</li> <li>CIRCULOS RESTAURATIVOS FAMILIARES: invitación que se hace a los estudiantes que por sus comportamientos equivocados se ha detenido el desarrollo normal de la clase. Espacio extracurricular en el que asiste los estudiantes focalizados y sus familias.</li> <li>POSCIRCULO RESTAURATIVO FAMILIAR: Espacio en Comisaria de familia o ICBF, asisten estudiantes y sus familias que persisten en comportamientos equivocados, a pesar del proceso de acompañamiento Institucional.</li> <li>-Registrar en seguimiento del estudiante el incumplimiento</li> <li>-Llamado al padre de familia, registro del comportamiento e invitación al Circulo Restaurativo en la tarde SE ACLARA QUE: - Habrá salvedad cuando se sustente criterios de orden religioso, ético (previa sustentación del padre de familia o acudiente)</li> <li>-Se aplica proceso de los círculos restaurativos.</li> <li>-Cuando no se acata la norma se registra en el Diario de Reflexión y se decomisa el celular, el</li> </ul>
--	--	--

		<p>cual es entregado en coordinación. -Docente llama de inmediato al padre de familia, solicitando su presencia en la Institución, - Dialogo Restaurativo inmediato con el estudiante y familia, firma Compromiso y entrega del celular. -Circulo Restaurativos en la tarde- Socialización familiar en C de Paz y Dialogo. SE ACLARA: El celular puede ser un recurso didáctico para la clase, cuando el docente no lo requiera se ubicará en un determinado por el docente.</p>
<p>Asistir y participar con atención y respeto a las actividades programadas tales como: actos cívicos, culturales, académicos, espirituales, deportivos, entre otros.</p> <p>Establecer condiciones y espacios</p>	<p>Evadir o no asistir a las actividades establecidas sin excusa alguna.</p> <p>-Adoptar una actitud de irrespeto y /o retirarse sin permiso de la actividad.</p>	<p>- Docente registra en el Diario de Reflexión - Docente hace llamado al padre de familia informando la situación. - Circulo Restaurativo Familiar en la tarde con invitación a Policía Municipal y/o Comisaria de Familia - Reparación de los elementos perdidos, dañados o mal utilizados. -Se firma acuerdo de No Repetición.</p> <p>-Registro del reiterado incumplimiento de las responsabilidades académicas en el cuaderno de seguimiento.</p> <p>- Docente cita al padre de familia del o la estudiante que incumple con sus responsabilidades académicas</p> <p>-Docente presenta un informe de desempeño de los estudiantes a coordinación</p>

<p>concertados para el uso de celulares y aparatos de alta tecnología.</p>	<p>-Esconder útiles escolares, celulares u otros elementos ajenos.          -Amarrar bolsos -Rayar, escribir o maltratar los cuadernos ajenos - Hurtar útiles escolares. - No devolver los útiles encontrados -Daño de chapas y grifería.</p>	<p>- Coordinador cita a padre de familia y estudiante establece compromisos por escrito          -Coordinación Remite a otras dependencias de la institución.          - Circulo Restaurativo Familiar en horas de la tarde con invitado especial: (Docente, Comisaria de familia, ICBF, EPS municipal, entre otros).          Docente dialoga con el o la estudiante y acuerda un plazo para entregar en perfecto estado el elemento ha dañado.          -El docente se comunica con el padre de familia y le informa del suceso y los tiempos acordados para la reparación          3-Docente presenta informe a coordinación de los estudiantes que no han cumplido con los acuerdos.</p>
<p>Respetar la propiedad ajena.</p>	<p>Incumplimiento en la entrega de tareas, ejercicios, lecciones y otras actividades de las diferentes áreas. No portar los útiles escolares. No presentarse a realizar las nivelaciones,</p>	

<p>Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos en el desarrollo de las diferentes asignaturas (tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones) y proyectos, actividades programadas por la institución.</p> <p>Presentar las evaluaciones en los días señalados por los docentes y en caso de ausencia justificada con previa autorización del coordinador,</p>	<p>refuerzos oportunamente.</p> <p>No presentar las actividades en el tiempo estipulado después de un permiso. No igualarse en la temática de las áreas después de una ausencia.</p>	
--	--	---

<p>hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reincorporación a la institución.</p>	<p>-Escribir en los pupitres insultos, hacer dibujos obscenos, o rayarlos con cualquier clase de escritos. -Rayar y escribir en las paredes de los baños, cartillas</p>	
<p>Embellecer la institución sembrando árboles, plantas ornamentales, decorando carteleras, evitando tirar papeles</p>		

Fuente: Autoría Propia

## CAPITULO VI

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

#### Mecanismos de participación

##### Gobierno Escolar

Según el Art. 19 del Decreto 1860 todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Art. 142 de la ley general de educación, Ley 115 de 1.994 es obligatorio la conformación del gobierno escolar, según lo estipula el Art. 68 de la constitución política colombiana, y está constituido por: Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector como representante de la Institución.

##### Órganos Principales

De acuerdo al Art. 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

##### Consejo Directivo

***“Hacer parte del máximo órgano de gobierno institucional implica una gran responsabilidad y compromiso ético. Es una dignidad que requiere, entre otras cosas, unas cualidades y habilidades de este órgano colegiado: conocimientos del sector y de la institución, con el fin de focalizar sus esfuerzos en el cumplimiento misional; y trabajar diligentemente en el cumplimiento de sus funciones, para guiar el rumbo de la Institución que orientará desde el Consejo”*** (tomado Manual de Inducción de los Miembros del Consejo-MEN)

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector. Quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, los cuales no deben ser reelegidos en periodos consecutivos ni tener hijos estudiando en la institución.

3. Dos representantes de los padres de familia con sus respectivos suplentes elegidos por la Junta Directiva de su Asociación, los cuales no deben ser reelegidos en periodos consecutivos. Se aclara que los docentes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga están impedidos en este ítem. En caso de tres faltas de asistencia de los principales, asumirán los suplentes por el resto del periodo. Perdiendo hacia el futuro, los primeros, el derecho a ser elegidos.
4. Un representante de los estudiantes elegido por su Consejo, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Los requisitos para este cargo son los mismos exigidos para personero estudiantil.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes. Se aclara que los docentes exalumnos de la Institución Educativa San Luis Gonzaga están impedidos en este ítem.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones; los cuales no deben ser reelegidos en periodos consecutivos.

Nota: Se aclara que los docentes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga están impedidos en este ítem. Los compañeros administrativos de la institución participaran en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### ***Funciones***

1. Definir las políticas académicas e innovación de la Institución en correspondencia con las demandas del entorno social y cultural y las exigencias del sector educativo.
2. Definir las políticas administrativas y de planeación Institucional.  Definir la organización

académica, administrativa y financiera de la Institución.

3. Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el PEI y las Políticas Institucionales.
4. Expedir y modificar los Reglamentos de la Institución. Se requerirá concepto previo del Consejo Académico para expedir y modificar el PEI, el Manual de convivencia y el plan de estudios.
5. Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente Estatuto.
6. Aprobar el presupuesto de la Institución.
7. Fijar los derechos monetarios de la Institución dentro de los parámetros legales.
8. Autorizar la aceptación de donaciones o legados de bienes inmuebles a la Institución.
9. Examinar, velar y aprobar anualmente los estados financieros de la Institución.
10. Decidir, la naturaleza y beneficiarios de las distinciones y reconocimientos que otorgue la Institución, conforme a la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Directivo.
11. Establecer previo concepto del Consejo Académico sistemas de autoevaluación y procesos de mejoramiento buscando calidad y no cantidad.
12. Adoptar a propuesta del Rector y previo concepto del Consejo Académico el PMI, Planes de gestiones o comités y evaluarlos periódicamente.
13. Las demás que le señalen la Ley

### **Consejo Académico**

El consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### **Funciones**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

4. Participar en la evaluación institucional anual resaltando la ética y veracidad en los procesos.
5. Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Tomado de Decreto 1860 de 1994, artículo 24)

## **Órganos auxiliares**

### **Consejo de estudiantes**

Es el órgano colegiado que representará los intereses de todos los estudiantes de la institución ante los demás miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con los mecanismos y las funciones que ha encargado la Ley 115 y su Decreto Reglamentario. La elección se realizará así: El Consejo Directivo convocará las asambleas en cada grado dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo, para escoger los integrantes del Consejo Estudiantil, se eligen por votación secreta y mayoría simple, un representante por cada grado con su respectivo suplente entre los candidatos voluntarios. En caso de retiro de algún representante, el suplente asumirá estas funciones. El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones durante el año lectivo y se reunirá la última semana de cada mes, de manera ordinaria.

### ***Requisitos para ser representante estudiantil.***

Los aspirantes deben demostrar buen rendimiento académico y de convivencia, excelente conducta y capacidades de liderazgo y buenas comunicaciones con sus compañeros.

### **Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.**

Es un estudiante de último grado encargado de promover y defender los intereses de su estamento ante los demás miembros de la comunidad. Será elegido por el Consejo Estudiantil, por voto mayoritario, de una terna presentada por la Asamblea de estudiantes del mismo grado.

### **Personero escolar**

Es un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de velar por la defensa y el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de la institución. Será elegido dentro de los treinta primeros días del año lectivo, por voto secreto y mayoría simple.

## **Requisitos**

1. Haberse destacado, tanto disciplinariamente, como académicamente.
2. No haber sido matriculado con compromiso, ni seguimiento escolar por faltas de convivencia o académicas.
3. Destacarse por su capacidad de liderazgo y servicio a los demás, tener interés voluntario de ser elegido como personero estudiantil.
4. Ser estudiante regular en un tiempo no inferior a dos años.

## **Funciones:**

1. Promover la divulgación y cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes a través de los medios de comunicación propios de la institución.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes y los que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre incumplimiento de las obligaciones de estudiantes y docentes.
3. Presentar ante el rector o coordinador las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Presentar y dar cabal cumplimiento a su programa de gobierno con el completo apoyo de los miembros de la comunidad educativa.

## **Suplente del personero o del representante estudiantil.**

1. El estudiante que obtenga la segunda votación, en las elecciones respectivas.
2. Los suplentes del personero y el representante de los estudiantes asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades o cuando sea relevado del cargo

## **Revocatoria del cargo del personero o representante al consejo directivo.**

1. Cuando el personero incumpla con sus funciones o su programa de gobierno el cual debe respetarse por toda la comunidad educativa, o cometa alguna falta grave, podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Estudiantil, previo comunicado por escrito y con los tiempos estipulados para verificar el desarrollo de su programa.

2. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo perderá su investidura, cuando incumpla con sus funciones. Esta responsabilidad estará a cargo del Consejo Estudiantil.

### **Consejo de padres.**

Es un órgano de participación de los padres y madres de familia, quien brinda acompañamiento al proceso pedagógico para elevar la calidad educativa. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la Institución Educativa, durante el transcurso de los primeros treinta (30) días calendario contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. Sus funciones están reglamentadas en el Art. 31 del Decreto 1860.

### **Funciones del Comité de Bienestar Estudiantil:**

1. Propiciar un ambiente agradable y fomentar relaciones fraternales dentro y fuera del aula.
2. Estar pendiente de la buena presentación y aseo personal de los compañeros.
3. Revisar el orden en los pupitres y demás enseres que utilicen.
4. Solidarizarse y acompañar en el dolor, sufrimientos, enfermedad, calamidades y dificultades a compañeros y docentes.
5. Comunicar al director de Grupo cualquier problema de la salud de un compañero.

### **Funciones del Comité de Democracia:**

1. Practicar las competencias ciudadanas y promover las normas de cortesía.
2. Motivar a los compañeros a mantener un buen comportamiento en toda ocasión.
3. Preparar izadas de banderas.
4. Organizar y ejecutar el Proyecto de elección del personero
5. Celebrar las fiestas patrias.

### **Funciones del Comité de Educación Inclusiva**

1. Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la

comunidad educativa.

2. Orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares en cada una de las asignaturas para la población con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.
3. Realizar acciones que permitan hacer de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, una institución inclusiva, que resguarde los derechos de las personas con discapacidad física, sensorial, mental y multidéficit, tanto para la ciudadanía como para los funcionarios y funcionarias que la componen.

### **Funciones del Comité de Escuela de Familias.**

1. Organizar Junto con Orientación escolar los procesos a realizar en cada una de las escuelas de familia programadas en el año escolar.
2. Orientar a Directores de grado y docentes en general sobre la organización que se ha generado para la realización de todas y cada una de las escuelas de familia.
3. Preparar, junto con los directores de grado, los procesos a desarrollar en las escuelas de familia.

### **Funciones del Comité de Prevención Y Atención de Desastres.**

- Identificar peligros y vulnerabilidades de la institución educativa
- Prepararse para responder a situaciones de emergencia o desastres
- Elaborar un mapa de riesgos y recursos
- Elaborar un plan de acción educativo en emergencias
- Conformar o actualizar el comité escolar de gestión de riesgos
- Programar, realizar y evaluar simulacros y demás actividades pedagógicas en torno a gestión de riesgos
- Identificar e incorporar contenidos para trabajar temas sobre gestión de riesgos y adaptación al cambio climático
- Usar formas de comunicación propias de la comunidad para mantener la calma y dar las instrucciones de evacuación

- Señalizar las rutas de evacuación en la escuela
- Impulsar y ejecutar acciones de primeros auxilios básicos en caso de que una persona lo necesite
- Coordinar la formulación, implementación y evaluación del Plan Escolar de Gestión para la Reducción del Riesgo
- Coordinar los procesos de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación

### **Funciones del Comité de Buena Utilización del Tiempo Libre**

El comité de aprovechamiento del tiempo libre en instituciones educativas en Colombia tiene como objetivo general desarrollar e incentivar la creación de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre. Para ello, realiza eventos que impliquen la interacción del juego y trabajo creativo para satisfacer las necesidades lúdicas de los estudiantes en forma individual y/o colectiva.

### **Funciones del Comité de Cultura**

El Comité de Cultura es la instancia encargada de organizar, orientar e impulsar el reconocimiento de las culturas a través de las actividades locales, regionales y nacionales en las instituciones y centros educativos. Tiene a su cargo la organización, supervisión y control de las actividades culturales a realizarse en la Institución como el día del maestro, el onomástico y aniversario de la Institución.

### **Funciones del Comité de Servicio Social Estudiantil**

1. Organizar los grupos de estudiantes que deben prestar su servicio social obligatorio de los grados 10° y 11°
2. Programar y presentar las líneas de trabajo a realizarse.
3. Organizar los equipos de trabajo y responsables de cada uno de ellos
4. Hacer seguimiento y evaluar el trabajo realizado por cada uno de los equipos de trabajo.
5. Presentar el proceso de evaluación con sus evidencias de cada estudiante.

### **Funciones del Comité de Banda de Paz**

1. Organizar el grupo que formará parte de los integrantes de la banda de paz, para lo cual elaborará un reglamento en el cual conste los requisitos que deben cumplir quienes aspiren a formar parte de ella.
2. Organizará los repasos con los instructores
3. Estará pendiente de los controles de asistencia que informen los instructores y tomarán las medidas preventivas consignadas en el reglamento.
4. Acompañará en las salidas y representaciones a que hubiere lugar.
5. Gestionará recursos que se hagan necesarios.

#### **Funciones del Comité de Medio Ambiente PRAE.**

1. Desarrollar el proyecto presentado a inicios del año escolar.
2. Organizará los grupos y equipos de trabajo
3. Gestionará recursos a que hubiere lugar
4. Gestionará apoyo en entidades públicas y/o privadas.

#### **COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

El comité de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa.

#### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 13, ley 1620)**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos

relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



## ACTA DE APROBACIÓN N° 02 DE ABRIL 11 DE 2024

Por la cual, El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA”, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860, del mismo año, adopta el presente Manual de Convivencia que rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Manual anterior.

### CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley general de Educación, Ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia (Artículos 73 y 87).
- b. El decreto 1860 de 1994 establece los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia: normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto, definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos. (Decreto 1860 de 1994 artículo 17 numerales 4).
- c. Que la Ley General de Educación, Ley 115 (Art. 144, lit c) y el decreto 1860 (Art. 23) señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Que al Manual de Convivencia de la Institución Educativa se le podrán hacer revisiones periódicas necesarias con el propósito de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.(Art. 15 decreto 1860).
- e. Que las propuestas de reforma al Manual de Convivencia presentadas por los diferentes estamentos han sido recibidas, analizadas, evaluadas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución.
- f. Que la Institución Educativa “**SAN LUIS GONZAGA**” como establecimiento educativo de carácter público, desarrolla un proceso educativo de formación integral, teniendo en cuenta su filosofía y en concordancia con los postulados de la Ley 115 artículo 24 y 25 y de la Constitución Nacional, artículos 16 y 18.
- g. Se adopte el presente Manual de Convivencia Institucional de conformidad a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Decreto 1860 de 1994, Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley

1620 de 2013 y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Municipal.

- h.** Que el presente Manual de Convivencia **DEROGA** todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa "**SAN LUIS GONZAGA**" como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa, la cual, después de participar democráticamente en su elaboración, dedicará el tiempo necesario a su atenta y reflexiva lectura, con el fin de conocerlo y que sus acciones no entorpezcan una convivencia armoniosa, sino, por el contrario, se encaminen hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 2.** Divulgar y socializar el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo 3.** Que el Manual de Convivencia entrará a regir a partir del 12 de abril de 2024.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Túquerres a los 11 (once) días del mes de abril de 2024

Esp. RAÚL EMILIO CÁEZ CAICEDO  
RECTOR

MARÍA NELCY ALOMÍA LÓPEZ  
Representante docentes de secundaria

*Vienen firmas Consejo Directivo Aprobación Acta 02 aprobación Manual de Convivencia 2024...*

DALILLA ARACELLY RODRÍGUEZ CALDERÓN

Representante docentes de primaria

JUÁN PABLO RUANO

Representante padres de familia primaria

YIMMY CALDERÓN

Representante padres de familia secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA  
SAN LUIS GONZAGA

YAMITH PANTOJA

Representante exalumnos

ISGUERRES - NARIÑO

ELIZABETH NARVÁEZ

Representante sector productivo

MARÍA PAULA ASCUNTAR

Representante estudiantes

NANCY PASTORA LEYTÓN BETANCURT

Secretaria

